



REGLAMENTO INTERNO EDUCATIVO DE LA I.E. PARTICULAR TURICARÁ

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I: DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO EDUCATIVO
Del artículo N° 01 al N° 02

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS, PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO
Del artículo N° 03 al N° 07

CAPÍTULO III: FINES, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, Y FUNCIONES INSTITUCIONALES
Del artículo N° 08 al N° 11

CAPÍTULO IV: BASES LEGALES Y ALCANCES
Del artículo N° 12 al N° 13

TÍTULO II

GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO
Del artículo N° 14 al N° 15

CAPÍTULO II: DE LA CALENDARIZACIÓN Y HORARIOS ACADÉMICOS
Del artículo N° 16 al N° 18

CAPÍTULO III: DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Del artículo N° 19 al N° 22

CAPÍTULO IV: DE LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR
Del artículo N° 23 al N° 30

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA
Del artículo N° 31 al N° 34

CAPÍTULO VI: ORGANIZACIÓN TUTORÍA Y PREVENCIÓN INTEGRAL
Del artículo N° 35 al N° 39

CAPÍTULO VII: DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
Del artículo N° 40 al N° 46

CAPÍTULO VIII: DE LOS MATERIALES Y BIBLIOTECA ESCOLAR
Del artículo N° 47 al N° 50

CAPÍTULO IX: DEL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR
Artículo N° 51

TITULO III

GESTIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I : DEL PROCESO DE ADMISIÓN, LA MATRICULA Y CUOTAS ESCOLARES
Del artículo N° 52 al N° 54

CAPÍTULO II: DE LA JORNADA LABORAL
Artículo N° 55

CAPÍTULO III: DEL PROCESO DE DESARROLLO EDUCATIVO
Del artículo N° 56 al N° 58

CAPÍTULO IV: FUNCIONES DEL PERSONAL
Del artículo N° 59 al N° 98

CAPÍTULO V: FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES
Del artículo N° 99 al N° 106

CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA
Artículo N° 107

CAPÍTULO VII: DE LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL
Artículo N° 108

CAPÍTULO VIII: DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Artículo N° 109

TITULO IV

ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS

CAPÍTULO I: DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Del artículo N° 110 al N° 116

CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA
Del artículo N° 117 al N° 121

CAPÍTULO III: DE LOS EXALUMNOS
Del artículo N° 122 al N° 124

CAPÍTULO IV: DE LAS VISITAS DE ESTUDIO, PASEOS Y EXCURSIONES
Del artículo N° 125 al N° 130

TÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA

Del artículo N° 131 al N° 137

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera El presente documento constituye el Reglamento Interno Educativo que norma, y regula el funcionamiento y la organización de la I. E. Particular Turicará en lo que se refiere a Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional; en donde se involucra a los diferentes actores de la comunidad educativa: Personal Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativo, Alumnos, Padres de Familia y exalumnos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Segunda El presente Reglamento Interno Educativo mantendrá su vigencia mientras no sea derogado por Resolución expresa y motivada por el Director de la I.E. Ello no obsta para que mediante Resolución pueda ser actualizado, ampliado o corregido.
- Tercera Todos los actores educativos deben dar cumplimiento obligatorio al presente Reglamento Interno Educativo.
- Cuarta El Consejo de Dirección es el responsable de hacer cumplir el presente Reglamento Interno Educativo.
- Quinta La I.E. Particular Turicará está ubicada en Calle Las Camelias S/N Urb. Santa María del Pinar, Piura, Piura.
- La I.E. está conformada por las siguientes instancias de Gestión Educativa:
- a. Consejo de Dirección.
 - b. Comité Ejecutivo de AC PIURA 450.
 - c. Junta Directiva de AC PIURA 450.
 - d. Asamblea de AC PIURA 450.
 - e. UGEL.
 - f. DRE.
 - g. Gobierno Regional.
 - h. Ministerio de Educación.
- AC PIURA 450 (ASOCIACIÓN CIVIL PIURA 450) es la promotora de la I.E., de conformidad a la legislación legal vigente.
- Sexta El Reglamento Interno Educativo determina el funcionamiento de nuestra institución, cumpliendo con el desarrollo de nuestra misión con la finalidad de lograr la visión propuesta en el proyecto educativo.
- Sétima La I.E. es una institución inspirada por un Ideario, basado en los principios de la doctrina cristiana, el mismo que forma parte integrante del presente.

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO EDUCATIVO

Art. 1. El servicio educativo que se brinda presupone el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos, lo que se orienta a la formación ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, conforme al Ideario que sustenta y promueve la Institución. Se promueve y procura que la prestación del servicio se brinde en condiciones que proteja la integridad física, psicológica y la dignidad de los menores.

Los objetivos del presente reglamento son:

1. Normar la atención y el servicio Educativo que brindan la I.E. Particular Turicará a los padres de familia, siendo colaboradores en la formación y educación de sus hijos.
2. Dar cumplimiento a los procesos pedagógicos necesarios para el desarrollo de una formación integral de los alumnos.
3. Dar cumplimiento a los procesos de gestión necesarios para mantener y mejorar la calidad del servicio educativo.
4. Normar y regular aquellas funciones y responsabilidades que no están contempladas en la normatividad vigente y que son de necesidad de la I.E.
5. Incluir áreas, proyectos y/o talleres, aprovechando las horas de libre disponibilidad del Plan de Estudios de los diferentes niveles y modalidades de la I.E.
6. Brindar información a los padres de familia y a los diversos actores de la I.E. respecto al contenido de la operatividad del servicio educativo que se brinda, así como a sus condiciones y particularidades.
7. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para facilitar el acceso a las instalaciones de la I.E., sin que ello suponga brindar servicios complementarios.
8. Desarrollar las normas de convivencia de la I.E. concertadas con los integrantes de la comunidad educativa y que reemplazan cualquier contenido referido a normas de disciplina.

De acuerdo a la política sectorial, el presente Reglamento Interno es parte de la gestión escolar, entendida como el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí –que moviliza a toda la comunidad educativa- y cuya interacción permitirá alcanzar los resultados y fines esperados que incluyen el logro de los aprendizajes, y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la educación básica de los estudiantes, con el liderazgo pedagógico y personal de los directivos.

En el marco anterior, la I.E. desarrolla su modelo educativo como se regula en el presente y en los instrumentos de gestión complementarios, de conformidad con su principios, perfiles y características, concordantes con su ideario y su normas estatutarias.

Art. 2. Las disposiciones contenidas en el Presente Reglamento Interno deben ser cumplidas por alumnos, padres de familia, profesores, personal administrativo y directivos de la I.E., lo que incluye a cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO

Art. 3. Los principios de la I.E. son los siguientes:

Art. 3.1. Principios institucionales:

1. La función educativa de la I.E. se considera como colaboradora y complementaria de la función educativa familiar. Se promueve, consecuentemente, una estrecha y permanente relación de los padres con el colegio para asegurar la coherencia debida entre la formación en la familia y la formación en el colegio, dentro del marco legal mandado por la Ley General de Educación (Ley 28044) y su Reglamento, con la orientación en la formación conforme al Ideario de la I.E.
2. La importancia de la familia y su presencia viva en el colegio es el resultado de una labor armónica entre padres, profesores y alumnos, que juntos pretenden el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos para mejorar la sociedad en la que vivimos. Se promueve la integración y participación de los padres, profesores, personal no docente, alumnos y exalumnos en la comunidad escolar, según sus roles y grados de responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y por las diversas normas de gestión internas de la I.E.
3. La I.E. está abierta a toda persona sin distinción de religión, raza, cultura, posición social, económica o personal. En todo momento se fomenta el compromiso libre y abierto de padres, profesores, personal no docente y alumnos con el modelo educativo propuesto, promoviendo valores de la cultura, de convivencia social y de sentido de trascendencia de la persona humana.
4. El espíritu y la práctica educativa de la I.E. se basan en una concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia Católica. Por tanto, los colegios de Piura 450 son entidades educativas con un ideario, debidamente aprobado y registrado en las Instancias correspondientes, conforme al marco constitucional y a la naturaleza de los tratados de los que el Estado es parte.

Art. 3.2. Principios pedagógicos:

1. Se practica la Educación Personalizada que consiste en formar personas libres que actúen responsablemente; y por ello, los grandes principios pedagógicos adoptados en la I.E. se centran en la persona, en cómo ayudarla a lograr su pleno desarrollo, lo que incluye normas de convivencia pacífica y de no discriminación, las mismas que serán explicitadas anualmente en los módulos correspondientes de las materias asignadas para tal fin. Este principio no supone una educación individualizada.
2. Se promueve la educación integral de cada alumno atendiendo a sus aspectos intelectuales, técnicos, deportivos, estéticos, sociales, culturales y espirituales, a través de actividades educativas que procuren el desarrollo del sentido de responsabilidad para el correcto ejercicio de la libertad personal.
3. Se pretende la educación de calidad con medios ordinarios en los que el proceso educativo procura el esfuerzo y el estudio personal de cada alumno, ayudándole a realizar un trabajo bien hecho como medio de perfeccionamiento personal y de servicio al bien de la sociedad.
4. Se fomenta la educación en valores a través del desarrollo de las virtudes humanas y de las virtudes sociales, enseñando -con respeto- el deber de actuar con libertad personal en las tareas civiles orientadas al bien común, procurando la adquisición de hábitos de convivencia, cooperación, solidaridad y respeto por la libertad de los demás.

Art. 4. Los Perfiles de la I.E. son los siguientes:

Art. 4.1. Perfil del estudiante:

a. Autoconocimiento

Alcanza un conocimiento objetivo de sí mismo, de sus propias aptitudes y posibilidades, y busca el máximo desarrollo de éstas.

b. Hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje

Posee los conocimientos culturales básicos y los hábitos de trabajo necesarios para continuar su educación posterior y/o desempeñarse con éxito en el mundo del trabajo y en la vida social.

c. Reflexión

Es capaz de valorar, con criterio objetivo y en forma ponderada, las personas, las cosas, los acontecimientos y las relaciones que inciden en su vida, y descubrir los aspectos positivos de toda realidad.

d. Autonomía y asertividad en la resolución de problemas

Posee las capacidades básicas del pensamiento y actúa con autonomía, iniciativa y creatividad.

e. Pensamiento crítico en la toma de decisiones

Desarrolla criterio adecuado y suficiente para tomar decisiones acertadas en el ejercicio responsable de su libertad.

f. Coherencia de vida

Tiene un comportamiento individual y social coherente con la condición y dignidad de la persona humana.

g. Sensibilidad estética

Posee sensibilidad para apreciar la belleza manifiesta en la naturaleza, en el orden, en las personas y en las cosas.

h. Sinceridad, generosidad y empatía

Es sincero, justo y generoso en el trato con los demás; se manifiesta sensible y presto ante las necesidades ajenas.

i. Proyecto personal

Es capaz de decidir su propio proyecto personal de vida, de adherirse libremente a unos valores con coherencia en el pensar, hablar y actuar, cumpliendo sus compromisos y cultivando el dominio de sí en la fortaleza y sobriedad.

j. Vida cristiana

En un ambiente de libertad posee una sólida educación de la fe que lo lleva a vivir la vida cristiana con autenticidad. Si practica otra religión, deberá ser respetuoso de la orientación católica que se da en el colegio.

Art. 4.2. Perfil del profesor:

- a) Tiene personalidad definida y equilibrada, consecuente con el desarrollo armónico de su madurez intelectual, afectiva y espiritual.
- b) Posee vocación para la promoción de la persona humana, ejerciendo liderazgo y motivando el desarrollo de las capacidades potenciales y los valores en cada uno de sus alumnos.
- c) Posee capacidad profesional para desempeñar su labor con competencia y en equipo, ejerciendo sus funciones con eficiencia y logrando eficacia en los objetivos propuestos.

- d) En un ambiente de libertad, posee una formación cristiana, viviendo con coherencia los principios de la fe. Si practica otra religión, deberá ser respetuosa de la orientación cristiana que se da en el colegio.
- e) Posee una adecuada formación humana en valores como la sinceridad, lealtad, comprensión, templanza, justicia, generosidad, responsabilidad, constancia y paciencia.
- f) Es sociable y comunicativa, con calidad de trato, capaz de crear, promover y sostener un ambiente de buenas relaciones humanas en la comunidad escolar.
- g) Es culta e interesada en la investigación científica; busca constantemente la actualización y el perfeccionamiento profesional; además posee capacidad de adaptación a los cambios y aplica con éxito innovaciones educativas.
- h) Manifiesta un adecuado tono humano acorde con el estilo educativo que se fomenta y el modelo de identidad pretendido para el alumno.
- i) Tiene capacidad para realizar juicios de valor en forma recta y exigente, evidenciando una actitud orientadora con empatía, simpatía y corrección, de tal modo que infunda confianza y seguridad en sus alumnos.
- j) Es participativa y abierta a la dinámica de la comunidad escolar, integrada a la filosofía educativa de la institución.
- k) Es preocupada por la orientación a las familias, convocando a los padres a asumir la intencionalidad educativa de la I.E..

Art. 4.3. Perfil de los Padres de Familia:

- a) Están comprometidos con el rol de primeros educadores de sus hijos, en forma responsable y coherente, dispuestos a formarse permanente y adecuadamente para ejercer esta responsabilidad.
- b) En un ambiente de libertad cultivan los valores cristianos, incentivando en sus hijos una vida consecuente con los principios de la fe. Si practican otra religión, deberán ser respetuosos de la orientación católica que se da en el colegio.
- c) Son promotores de los valores familiares y en la familia, cuidando de crear un ambiente formativo en el hogar a través de la ejemplaridad y el cultivo de las buenas relaciones.
- d) Están identificados con el modelo educativo, principios, normas y disposiciones de la I.E. Realizan y hacen concordar con el colegio las acciones que les compete ejecutar en bien de la educación de sus hijos.
- e) Son colaboradores, solidarios y participativos en la comunidad escolar, apoyando -en lo que les fuere pertinente hacer- las iniciativas para el mejoramiento del Colegio de conformidad a las normas legales y reglamentarias, emitidas por las Autoridades Administrativas Educativas correspondientes.
- f) Son respetuosos de todos sus compromisos con la institución. Se muestran puntuales y cumplidos con los mismos.
- g) Son abiertos, respetuosos y solidarios con las otras familias, integrándose con ellas en la acción educadora que el colegio realiza como complemento a la tarea educativa que se realiza en el hogar.

Art. 4.4. Perfil de la I.E.:

- a) Constituye una institución educativa que lidera en el medio el modelo de educación personalizada.
- b) Ofrece una Educación Personalizada que atiende todas las dimensiones de la persona humana, acentuando su labor en el desarrollo de la sociabilidad, la formación del carácter y la ordenación de los afectos.

- c) Busca la excelencia educativa institucional en forma permanente, favoreciendo la innovación, la investigación y la creatividad pedagógicas que permitan realizar aportes eficaces a la educación.
- d) Cuenta con docentes de nivel profesional y con preocupación constante por su capacitación y actualización, de acuerdo a las exigencias del mundo actual.
- e) Procura que cada familia asuma la concepción educativa que ofrece la Promotora de tal manera que todos sus hijos inicien y concluyan su educación dentro de los colegios del Sistema Educativo.
- f) Promueve un ambiente educativo de convivencia escolar y familiar como elemento importante en el proceso de formación de los niños y jóvenes.
- g) Contribuye al reforzamiento de los valores en la sociedad a través del binomio familia-colegio.
- h) Contribuye a la promoción humana y social en la comunidad en cuanto a su rol y posibilidades, dedicando sus instalaciones y servicios a labores sociales y educativas.

Art. 5. Características de la I.E.:

- a) **Es un sistema educativo personalizado**
Que promueve la educación de la persona humana como tal, fundamentando su acción pedagógica en un Ideario y en un Plan Curricular Integral uniforme y coordinado.
- b) **Es un colegio de AC Piura 450**
Que reciben asesoramiento pedagógico de Universidades, Instituciones y Escuelas, tanto nacionales como extranjeras, y cuentan en su plana docente con profesores egresadas de las facultades de Educación y otras, así como de sus programas de especialización.
- c) **Es un colegio de Educación Diferenciada**
Como consecuencia del tipo de educación elegido por los padres para sus hijos y atendiendo a la individualidad y características propias de varones y mujeres, el profesorado y alumnado de cada colegio de Piura 450 es masculino o femenino, desde el primer grado de primaria.

Asimismo, conforme al nivel del estudiante y al perfil de estudiante que se tiene como fin, busca la educación diferenciada en cada uno de los niveles, y dentro de éstos en cada uno de los años, buscando en general el desarrollo integral de la persona y, de modo específico, las capacidades motoras, psico-motoras, afectivas, cognitivas y espirituales, de acuerdo al nivel de formación del estudiante y al tipo de formación que buscan los padres a la hora de concertar el servicio educativo con el colegio.
- d) **Promueve la excelencia personal como estilo de vida**
La excelencia en el ser y el actuar es una consecuencia del desarrollo armónico de la personalidad y de la exigencia personal por mejorar todos los componentes del ser humano: sensibles, físicos, afectivos, cognoscitivos, psicológicos, sociales, estéticos y éticos. Toda acción educativa y el quehacer en general de la I.E. apuntan al desarrollo de estos aspectos en los alumnos, profesores y padres, dentro de su ámbito y circunstancias personales.
- e) **Brindan atención personal**
La I.E. pone sus recursos educativos al servicio de las familias. Cada familia tiene asignado un preceptor que se responsabiliza de armonizar la acción educativa de todas los profesores con cada estudiante y de asesorarle personalmente en su acción educativa familiar.

f) Procura un alto nivel académico

Se organiza la educación de tal manera que el trabajo y el estudio personal del alumno constituyan los ejes centrales de su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la psicología diferencial y evolutiva de los niños y jóvenes. Se pretende fomentar la calidad personal y, a través de un estimulante y riguroso plan de estudios, promover en el alumno la adquisición de dos aprendizajes meta cognitivos básicos: aprender a pensar y aprender a aprender.

g) Brinda formación en valores

Incide en el desarrollo de virtudes humanas como medio de perfeccionamiento personal y de servicio a la sociedad, en el que esté siempre presente el amor a la verdad, la libertad y el respeto de la dignidad de toda persona. Se establece un Plan de Orientación que guía la acción educativa hacia el desarrollo de la voluntad.

h) Forma para la vida

La educación que imparte la I.E. no se circunscribe al ámbito escolar, sino que incluye en su currícula aspectos tales como el mundo de la familia y del trabajo, el medio ambiente, la sociedad, las relaciones interpersonales, la afectividad y la preparación para el cambio, entre otros. A través del conocimiento de su entorno y el desarrollo de habilidades para la convivencia, el alumno logra ubicarse y comprender el mundo en el que vive y es capaz de aceptar los retos y aportar para el desarrollo de la sociedad.

i) Promueve la identidad nacional y el carácter internacional

Incorporan al Proyecto Educativo los valores lingüísticos y culturales del medio, promoviendo el desarrollo adecuado de su identidad nacional. Además de ello, cada alumno debe estar conectado al mundo y abierto a otras culturas, por lo cual debe dominar una segunda lengua, como el inglés, que le permita una apertura a la comunidad internacional.

j) Desarrolla la creatividad

Se incorporan actividades culturales y artísticas al Plan Curricular Integral, a través de las cuales se adquieren actitudes creativas para la vida diaria, privilegiando, a la vez, el aprendizaje autónomo a través del descubrimiento y la investigación.

k) Imparte educación doctrinal religiosa y formación espiritual

Con el mayor respeto a la libertad de las conciencias, en cada colegio se organizan actividades de formación doctrinal religiosa y de atención espiritual para los alumnos, profesores, personal no docente y padres que voluntariamente lo deseen. A petición de la I.E., la Prelatura del Opus Dei propone los sacerdotes que prestan la asistencia espiritual, los mismos que realizan su trabajo bajo su responsabilidad personal, sin comprometer por tanto a la Prelatura en su actividad. Dentro de sus posibilidades, AC PIURA 450 promueve, procura y sustenta la formación y mantenimiento de sacerdotes de la Prelatura, para la atención de la comunidad educativa.

l) Busca formar líderes con valores

Se pretende educar en los alumnos una serie de valores humanos que los capacite para convertirse en los líderes que la sociedad actual necesita, haciendo énfasis en la formación de la conciencia social.

m) Promueve la innovación educativa

La actualización permanente del profesorado confiere a la I.E. un carácter innovador en tecnología educativa y creatividad pedagógica.

n) Procura la unión entre la familia y el colegio

La I.E. es consciente de que su influencia educativa, por más grande que sea, no tiene la hondura, ni la extensión, ni la continuidad del ambiente familiar. La I.E. desempeña un rol complementario antes que sustituto. Se busca, por ende, que la familia y el colegio sean dos ámbitos equilibrados y coherentes en valores, lo cual sienta las bases más firmes para una educación de calidad.

Art. 6. Nuestra **Visión** es la siguiente:

Ser reconocidos por la sociedad como uno de los mejores colegios, que aplica con éxito la Educación Personalizada, y ser considerados por los exalumnos como pilar fundamental en su desarrollo personal y profesional.

Art. 7. Nuestra **Misión** es la siguiente:

La misión de la I.E. es colaborar con cada una de las familias en la educación de sus hijos, formándolos como personas íntegras, libres y solidarias, con una sólida formación académica y un proyecto de vida en consonancia con las enseñanzas doctrinales y moral católica, lo que presupone un respeto a las mismas.

CAPÍTULO III

FINES, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, Y FUNCIONES INSTITUCIONALES

Art. 8. Son fines de la I.E.:

1. Impartir una educación centrada en la persona, según la concepción cristiana del hombre y de la vida.
2. Procurar la Educación Personalizada de cada uno de sus alumnos como personas únicas e irrepetibles que han de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y aptitudes, de tal manera que puedan formular y realizar su Proyecto Personal de vida como seres libres, autónomos, creativos, sociables, trascendentes y abiertos al cambio.
3. Promover una formación completa e integral, que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad y se manifieste en los diversos aspectos (Desarrollo físico-orgánico, Desarrollo intelectual, Educación de la voluntad, Desarrollo afectivo y social, Educación religiosa, moral y espiritual) que se armonizan en la unidad de la persona y de la acción educativa.
4. Brindar una educación en valores que permita a los alumnos insertarse en la vida social, preservar la cultura e identidad nacional y contribuir al desarrollo del país.
5. Formar al alumno en autonomía, para que pueda elaborar su propio Proyecto de Vida.

Art. 9. Son objetivos de la I.E.:

Art. 9.1. En el Ámbito de la Orientación:

1. Lograr el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno mediante la libre y progresiva asunción de valores de acuerdo con un Plan de Orientación que desarrolle la voluntad y le permita la formulación de un Proyecto de Mejora Personal.
2. Lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos en concordancia con la acción educativa del colegio, involucrándolos en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol

a través de un Programa de Escuela de Familia, la preceptoría, la atención de Capellanía, las entrevistas con las maestras y su participación en las actividades educativas escolares pertinentes.

3. Brindar preceptoría especializada a familias y alumnos, a través de maestras preparadas adecuadamente en un Programa de Formación de Preceptores.
4. Brindar atención a los alumnos con dificultades de aprendizaje, contando con el asesoramiento permanente de un Departamento Psicopedagógico que apoye a la labor docente.
5. La participación activa de los padres en el proceso de formación de los estudiantes, y en el desarrollo del servicio educativo que se brinda, es fundamental y parte integrante del mismo.

Art. 9.2. En el Ámbito Académico:

1. Lograr el desarrollo armónico de las capacidades científicas, humanísticas, culturales y físicas de cada alumno, orientando el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los fundamentos, metodología y técnicas de la Educación Personalizada a través de un Plan de Estudios articulado para tal fin.
2. Lograr una mejora permanente del sistema de enseñanza-aprendizaje y la aportación de nuevos criterios y medios pedagógicos y al mismo tiempo propiciar la investigación e innovación educativas en todas las áreas.

Art. 9.3. En el Ámbito Docente:

1. A través de un Programa de Desarrollo Docente, propiciar el permanente perfeccionamiento de los profesores, en consecuencia con el propio interés por el crecimiento personal que demanda su labor en los ámbitos profesional, familiar, social y cultural.
2. Contar con profesores plenamente identificados con la intencionalidad educativa de la I.E. Particular Turicará, con la filosofía institucional y con el propósito de servicio de los mismos.

Art. 9.4. En el Ámbito de la Organización:

1. Contar con un sistema organizacional eficiente que permita y facilite el desarrollo de la acción educativa en concordancia con el Proyecto Educativo.
2. Poseer una atmósfera institucional educativa en todos los ámbitos, privilegiando el afán de servicio y las buenas relaciones interpersonales como medios de convivencia, orientación y desarrollo humanos.
3. Lograr un crecimiento institucional constante, impulsando el incremento gradual del alumnado y de la prestación de servicios educativos.
4. Ofrecer una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades educativas, a fin de llegar a todos los involucrados en el proceso con los medios y equipos tecnológicos modernos que permitan lograr con eficacia los objetivos propuestos.

Art. 9.5. En el Ámbito Social y Cultural:

1. Formar la conciencia ciudadana y el sentido de solidaridad en cada alumno, contribuyendo con esfuerzo y generosidad en los programas de ayuda a personas necesitadas a través de un Plan de Promoción Social.
2. Contribuir al desarrollo de la comunidad, especialmente en el ámbito de la educación, manteniendo relaciones de cooperación que tiendan al bien común con las autoridades e instituciones públicas y privadas.

Art. 10. Son Políticas y Estrategias:

Art. 10.1. Ámbito de la Orientación:

- a) Para lograr el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno:
- La asunción de valores se dará de manera libre y progresiva.
 - La orientación se ejercerá de manera profesional y coordinada.

Para lo cual:

1. Se desarrollará el Plan de Orientación enfocado hacia la educación de la voluntad acorde a los períodos sensitivos.
2. Se desarrollará el Plan de Mejora Personal para cada alumno
3. Se interiorizará la Normativa de Convivencia.

- b) Para lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos:
- La acción educadora de los padres será acorde con la acción educadora del colegio.
 - Los padres estarán involucrados en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol.

Para lo cual:

1. Se desarrollará el "Programa de Formación para la Familia".
2. Se les asesorará en su labor a través de la preceptoría, la atención de Capellanía, y las entrevistas con las maestras.
3. Fomentar la participación activa de los Matrimonios Delegados, que es una propuesta de forma d asociación de los padres.

- c) Para brindar Preceptoría especializada a familias y alumnos:

- Cada profesor estará adecuadamente preparado para el ejercicio de la Preceptoría.
- Se buscará, en coordinación con la persona responsable del Departamento Psicopedagógico y los responsables de la normativa de convivencia, la mejora de los alumnos con incidencia y afectación a la normativa de convivencia y conducta, respetando en todo momento la libertad de la persona, considerando que el cambio y mejora en la misma se dará si ésta asume sus problemas y decide cambiar.

Para lo cual:

1. Se seguirá el protocolo de atención de afectación a la normativa de convivencia.
2. Se desarrollará el Programa de Formación de Preceptores.

- d) Para brindar atención a alumnos con problemas de aprendizaje y conducta:
- La labor docente será apoyada por asesoramiento profesional.

Para lo cual:

1. Se estructurará el Departamento Psicopedagógico a cargo de un profesional especialista.

Art. 10.2. Ámbito Académico:

- a) Para lograr el desarrollo armónico de las capacidades científicas, humanísticas, culturales, afectivas y físicas de cada alumno:
- El proceso enseñanza - aprendizaje estará diseñado de acuerdo con los fundamentos, metodología y técnicas de la Educación Personalizada.

Para lo cual:

1. Se conformarán las áreas académicas de manera que agrupen las competencias, capacidades, desempeños, conocimientos y valores según su naturaleza y ámbito de aprendizaje.
2. Se diseñará y desarrollará el Plan de Estudios con capacidades y conocimientos articulados y transversalizados.
3. Se programará por logros de aprendizaje – competencias, capacidades y metas- desarrollando competencias que forman a nuestros alumnos en los diversos niveles escolares.

- b) Para lograr el permanente mejoramiento del sistema académico:
- La investigación e innovación educativas en todas las áreas serán consideradas como funciones inherentes a la docencia.

Para lo cual:

1. Se propiciará la aportación continua de nuevos criterios y medios pedagógicos al sistema existente.
2. Se implementará la biblioteca docente en forma permanente.

Art. 10.3. Ámbito Docente:

- a) Para propiciar el permanente perfeccionamiento de los profesores:
- El propio interés por el crecimiento personal constituirá el elemento esencial para el mejoramiento continuo que demanda la labor docente.
 - El desarrollo personal de cada profesor será integral, enfatizando los ámbitos profesional, familiar, social y cultural.

Para lo cual:

1. Se desarrollará el Programa de Desarrollo Docente.
2. Se desarrollará un plan de especialización y maestría.

- b) Para contar con profesorado plenamente identificado con la intencionalidad educativa:
- La intencionalidad educativa estará claramente definida, sistematizada y difundida.
 - El profesorado tendrá un rol participativo en el diseño del Proyecto Educativo en lo competente a su función.

Para lo cual:

1. Se desarrollará un programa de difusión del Ideario.
2. Se formarán comisiones de trabajo para la aportación al sistema educativo en lo pertinente y oportuno, así como en la normatividad de una sana convivencia.
3. Se delegarán funciones de acuerdo a niveles de responsabilidad y autonomía.

Art. 10.4. Ámbito de la Organización:

- a) Para contar con un sistema organizacional eficiente:
- Las funciones y procedimientos estarán claramente definidos y organizados.
 - El área administrativa y de servicio apoyará y facilitará el desarrollo de la actividad educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo, facilitando la infraestructura adecuada y amigable con el medio ambiente.

Para lo cual:

1. Se implementará un programa de desarrollo para el personal administrativo y de servicio, enfatizando el aspecto educativo en su función.

- b) Para poseer una atmósfera institucional educativa en todos sus ámbitos:
- El afán de servicio y las buenas relaciones interpersonales serán privilegiados como medios de convivencia, orientación y desarrollo humanos.

Para lo cual:

1. Se optimizará la comunicación vertical y horizontal abierta a través de canales claros y oportunos.
2. Se promoverá el trabajo en equipo y la toma de decisiones colegiada de acuerdo con los niveles de responsabilidad.
3. Se cuidará la ambientación, la limpieza y el orden de los edificios y ambientes.
4. Se procurará el trato respetuoso y amable entre las personas.
5. Se observará un tono humano adecuado a la convivencia en la comunidad escolar.

- c) Para lograr un crecimiento institucional constante:
- La población estudiantil y los servicios educativos serán gradualmente incrementados.
 - La generación de recursos estará acorde con las necesidades y proyecciones de crecimiento.

Para lo cual:

1. Se diseñará el Programa de Promoción destinado a la captación de alumnado tendiente a la conformación de dos secciones por grado, en cada uno de los colegios masculino y femenino.
2. Se mejorará los servicios educativos existentes y se buscará implementar otros que generen ventaja competitiva y comparativa en la comunidad educativa local.
3. Se optimizará el sistema de cobranza amable y efectivo.
4. Se tendrá información económica puntual.

d) Para ofrecer una infraestructura física adecuada:

- El desarrollo de las actividades educativas se dará a través de los medios que mejor permitan el logro de los objetivos propuestos y alcancen a todos los involucrados en el proceso.

Para lo cual:

1. Se completará y adecuará, de ser el caso, la infraestructura existente.
2. Se dotará de zonas deportivas adecuadas y suficientes.
3. Se implementará una adecuada zona de atención a padres.
4. Se garantizará la dotación mínima de equipamiento y materiales.

Art. 10.5. Ámbito Social y Cultural:

a) Para formar la conciencia ciudadana y el sentido de solidaridad en cada alumno:

- El esfuerzo y la generosidad estarán manifiestos en programas de ayuda a personas necesitadas:

Para lo cual:

1. Se desarrollará el Plan de Promoción Social (Programa de Apoyo Social PAS, etc.).
2. Se desarrollarán actividades de ayuda social durante el año académico.
3. Se participará en campañas de apoyo en la comunidad.

b) Para contribuir al desarrollo de la comunidad:

- La mejora del nivel de la educación en toda la comunidad se considerará una prioridad.
- Las relaciones positivas de cooperación con las autoridades e instituciones públicas y privadas serán llevadas en forma sostenida y abierta.

Para lo cual:

1. Se realizarán actividades que contribuyan al mejoramiento del nivel educativo local.
2. Se organizará la participación de la I.E. en la comunidad educativa local y nacional.
3. Se impulsará el deporte interescolar como elemento socializador.

Para el desarrollo de cada uno de los ámbitos descritos, ponderando siempre el desarrollo integral del estudiante y la comunidad educativa en su conjunto, se propondrán metodologías de innovación tecnológica educativa que faciliten y procuren el aprendizaje y desarrollo de cada una de las áreas y ámbitos descritos.

Asimismo, de conformidad con las políticas educativas, para el logro de los aprendizajes se debe prestar atención a la salud de los estudiantes. Por ello, se deben adoptar acciones para prevenir y tratar enfermedades o padecimientos que podrían afectar el rendimiento de los estudiantes. Ergo, los padres deben garantizar el acceso a los servicios de salud, para lo cual, entre otros, firmarán el consentimiento informado, así como comunicarán oportunamente el seguro de salud con el que cuenta el estudiante. En dicho sentido, ningún directivo o docente, ni cualquier otro personal de la I.E. podrá firmar el consentimiento informado, ni la autorización para cualquier evaluación de los estudiantes, bajo responsabilidad.

La supervisión de los quioscos, comedores y/o cafeterías está a cargo del Director, un representante del Consejo de Dirección y un representante de los Matrimonios Delegados. Los alimentos y bebidas que se expendan en los quioscos, cafeterías y/o comedores escolares no deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y/o contener grasas trans (sin octógonos), por lo que el contrato con el concesionario de los servicios contiene y deberá consignar *per se* esta restricción.

Art. 11. Son funciones de la I.E., a través de las personas designadas para tal fin:

- a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular, así como su Plan Anual de Trabajo y su Reglamento Interno en concordancia con la Educación Personalizada y los propios lineamientos de política educativa.
- b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.
- c) Diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y proponer para su elección por quien corresponda los libros de texto y materiales educativos, de conformidad con el marco legal vigente.
- d) Otorgar certificados y diplomas según corresponda.
- e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.
- f) Facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje.
- g) Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual del colegio.
- h) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.
- i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad.
- j) Cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad.
- k) Participar, con el Consejo de Dirección, en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo. Estas acciones se realizan en concordancia con las instancias intermedias de gestión, de acuerdo a la normatividad específica.
- l) Desarrollar acciones de formación y capacitación permanente.
- m) Determinar su propio estilo de gobierno y propias formas de administración de los recursos necesarios para brindar el servicio educativo.
- n) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- ñ) Canalizar los pedidos, planteamientos de trabajo, recomendaciones y/o sugerencias de los Matrimonios Delegados, haciendo que los mismos se adecúen al marco legal vigente. .

CAPÍTULO IV

BASES LEGALES Y ALCANCES

Art. 12. El presente Reglamento Interno tiene el siguiente marco legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Decreto Legislativo 882.
- c. Estatutos de la Asociación Civil Piura 450.
- d. Ideario.
- e. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento (D.S. 011-2012-ED).
- f. Ley 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados, y normas modificatorias.
- g. Ley 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- h. Ley 29694, norma modificatoria y su Reglamento (D.S. 015-2012-ED).
- i. Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados Ley N° 27665.
- j. Ley 29719 y su Reglamento (D.S. 010-2012-ED).
- k. Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas.
- l. Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
- m. Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños y adolescentes.
- n. Ley 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- o. Código de Protección y Defensa al Consumidor (Ley 29571).
- p. D.U. 002-2020, norma que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas.
- q. D.S. 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.
- r. D.S. 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- s. D.S. 017-2015-MINEDU y modificatorias, que establecen la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- t. D.S. 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niños y Adolescentes.
- u. R.M. 0401-2008-ED, que aprueba las normas y procedimientos para la gestión del banco del libro de educación básica regular.
- v. R.M. 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- w. R.M. 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- x. R.M. 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- y. R.M. 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- z. R.M. 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica”.
- aa. R.M. 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.
- bb. R.M. 447-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
- cc. R.VM. 022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- dd. R.VM. 505-2016-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales de la Educación Básica”.
- ee. R.VM. 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”.
- ff. R.VM. 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”.
- gg. R.VM. 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”.
- hh. R.VM. 212-2020-MINEDU “Norma que aprueba los lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica”.
- ii. R. VM. 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar

- 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- jj. R. SG. 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.
 - kk. R. SG. 368-2017-MINEDU, disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica.
 - ll. R. SG. 014-2019-MINEDU, que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
 - mm. Lineamientos de Protección al Consumidor en Servicios Educativos.

Art. 13. El presente Reglamento Interno es aplicable a todos los miembros de la I.E., sin exclusión alguna, de acuerdo a la siguiente descripción:

- a. Consejo de Dirección.
- b. Director General
- c. Subdirector.
- d. Coordinadores de Etapa.
- e. Coordinadores de Áreas Académicas.
- f. Secretario Académico.
- g. Administrador.
- h. Personal Docente.
- i. Capellán.
- j. Personal Administrativo.
- k. Personal de Servicio.
- l. Alumnos.
- m. Padres de Familia.

TÍTULO II

GESTIÓN PEDAGÓGICA

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Art. 14.- Gestión Pedagógica:

- a) Durante el mes de febrero y en el periodo comprendido entre marzo y diciembre -en las semanas que coincidan con el periodo vacacional de los alumnos-, el personal Directivo y Jerárquico, Docente y Administrativo, realiza el planeamiento y organización de las actividades para el año escolar.
- b) El año escolar tendrá la vigencia efectiva que determine el Ministerio de Educación, y se desarrolla en tres periodos trimestrales.
- c) La Directora General es la responsable de la evaluación del Plan Anual, el mismo que se efectuará al finalizar los tres trimestres.

Art. 15.- Del Desarrollo Curricular:

- a) El personal directivo y docente del colegio planifica las acciones educativas para el año escolar basados en el P.E.I., tomando en cuenta la visión y misión de la I.E., y en concordancia con los fines y objetivos de la educación peruana.
- b) Los docentes, organizadas en equipos por grados o áreas, realizan la programación curricular diversificada, seleccionando capacidades específicas, las actitudes y valores de acuerdo a las necesidades y características del estudiante y en relación a la realidad local, regional y nacional, así como las aspiraciones del P.E.I.
- c) En la programación curricular diversificada los docentes prevén las actividades, los medios y materiales, la evaluación y otros elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) La programación curricular se realiza en el mes de febrero y se organiza en PCIE (Proyecto Curricular de Institución Educativa), Proyecto Curricular de Aula, Programación anual, Unidades de Aprendizaje, Proyectos y Módulos de Aprendizaje según la naturaleza del área o taller; la misma que puede ser reajustada durante el año. La evaluación del educando constituye un medio determinado de la situación académica del alumno, su ubicación y permanencia en un determinado grado inmediato superior, salvo los alumnos de Inicial y primer grado de educación primaria.
- e) La evaluación del educando se realiza en forma integral, flexible y permanente.
- f) Cuando los resultados de la evaluación de un periodo presentan un alto número de aplazados o hubiera indicios de irregularidades, la Director del colegio autorizará nuevas actividades de aprendizaje y evaluación, en coordinación con la Sub Director y/o Coordinador de Nivel.
- g) Son objetivos de la evaluación:
 - Conocer los logros alcanzados por los estudiantes y obtener información acerca de los elementos que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas que permitan alcanzar los objetivos del trabajo educativo.
 - Estimular el esfuerzo del alumno brindándole los incentivos necesarios para el desarrollo de sus potencialidades.
 - Proporcionar información a los padres de familia y alumnos sobre el avance y logro del aprendizaje trimestral en inicial, primaria y secundaria.
- h) El P.E.I., en su propuesta pedagógica, tiene como eje fundamental la formación integral del estudiante propiciando el desarrollo de sus potencialidades que aseguren su competitividad en nuestra sociedad.

CAPÍTULO I

DE LA CALENDARIZACIÓN Y HORARIOS ACADÉMICOS

Art. 16. El año escolar tiene la vigencia efectiva que determine el Ministerio de Educación y se desarrolla en tres periodos trimestrales separados por una semana de trabajo docente. Cada trimestre considera un periodo de proceso y otro de exámenes trimestrales de comprobación. La jornada diaria se ajustará de acuerdo a las necesidades y/o modalidad, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación para tal fin.

Art. 17. Los horarios académicos se organizan teniendo en cuenta los niveles de atención de los estudiantes y sus edades, así como la naturaleza de las áreas curriculares. Fluctuando las horas pedagógicas de acuerdo a la necesidad y a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación, conforme a la visión y misión de la I.E.

El horario, de acuerdo al nivel, será determinado por la Dirección, de acuerdo a las circunstancias, modalidad, condiciones climáticas y/o factores análogos, de conformidad a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; no afectándose la prestación mínima del servicio, por lo que la Directora dispondrá las medidas que correspondan para tal fin.

Art. 18. Los estudiantes gozan de momentos de descanso durante la jornada, dependiendo la duración de los mismos, según la modalidad y/o nivel.

CAPÍTULO II

DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 19. El Proyecto Curricular es considerado como el conjunto de logros de aprendizaje (Competencias-Capacidades), contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las etapas, ciclos y grados de enseñanza. Está compuesto por el qué enseñar, el cómo enseñar, el cuándo enseñar y el qué, cómo y cuándo evaluar.

Art. 20. El Proyecto Curricular que se desarrolla en la I.E. toma en cuenta lo siguiente:

1. Las orientaciones generales establecidas por el Ministerio de Educación que contienen principalmente los aprendizajes que deben alcanzar los estudiantes al concluir cada nivel, así como las formas de evaluarlos. Estos aprendizajes son una especificación de los objetivos de la Educación Básica, están fundamentados en un diagnóstico de la realidad social, multilingüe y pluricultural de la infancia y la adolescencia; teniendo un sustento pedagógico y guardan coherencia con los principios y fines de la educación peruana, establecidos en la Ley General de Educación.

Considerando la diversificación curricular, el Colegio puede implementar talleres, laboratorios, programas u otras formas de organización curricular que respondan a las características y necesidades de los estudiantes y al desarrollo del Plan de Mejora Continua de la enseñanza de cada nivel educativo en el colegio, de acuerdo al Reglamento Interno Educativo y a las disposiciones del Ministerio de Educación, que favorezcan la articulación de los distintos niveles, con su nivel superior. Dicha propuesta curricular diversificada del Colegio tiene valor oficial, de acuerdo a las normas educativas vigentes.

2. Los fundamentos de la Educación Personalizada se plantean como un modo de ver la educación a través de la realidad más profunda del hombre: su condición de persona. El modelo educativo de los colegios tiene como punto de partida favorecer en el alumno un desarrollo integral, mediante una educación que abarca todas las dimensiones de la persona; en definitiva, el perfeccionamiento intencional de las facultades más específicamente humanas.

Art. 21. El Currículo Nacional de Educación Básica contiene los propósitos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, los logros, las características, los valores que orientan el trabajo pedagógico a nivel de país, y el Proyecto Curricular Regional. Estos documentos son parte esencial del desarrollo curricular de nuestra institución.

Art. 22. Dentro del marco del Currículo Nacional de Educación Básica, el Ministerio de Educación en el Plan de estudios

que presenta para inicial, primaria y secundaria de menores, menciona las áreas obligatorias en cada grado, así como el mínimo de horas para cada una de ellas. Dentro de las horas de libre disponibilidad, la I.E. incluye: talleres y áreas curriculares, proyectos innovadores, informática, y situaciones de aprendizaje que contribuyen al desarrollo de competencias.

Estas horas adicionales configuran las horas de libre disponibilidad normadas por el CNEB, y que han sido distribuidas en las áreas curriculares, en función del logro de competencias y del perfil de estudiante que pretendemos con nuestro proyecto educativo.

Las horas de libre disponibilidad que puedan referirse a preparación y/o evaluaciones de mejora del Proyecto Educativo Institucional, en relación al CNEB, que supongan un servicio adicional efectivo al que se ofrece inicialmente para los alumnos, mediante decisión del Consejo de Dirección respectivo, según se estime conveniente dentro del Plan de Mejora Educativa que progresivamente aplique el Colegio, conforme al perfil de estudiante que se tiene como fin, de acuerdo al marco legal vigente, comunicando de tal hecho a los padres antes de poner a disposición dicho servicio.

CAPÍTULO III

DE LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR

- Art. 23. El desarrollo curricular es considerado como el proceso que permite al docente desarrollar competencias, capacidades, contenidos y desempeños, realizar un aprendizaje significativo, concretar las actividades de enseñanza-aprendizaje, y recoger toda la información del trabajo diario con los estudiantes.
- Art. 24. La programación Anual señala lo que deben aprender los estudiantes en cada uno de los grados de enseñanza. La programación mensual y/o por unidades señala lo que deben aprender los alumnos en cada unidad didáctica.
- Art. 25. La Unidad Didáctica es un instrumento de programación articulado, diversificado y completo y su duración se establece en función de sus competencias, capacidades y desempeños. Una Unidad Didáctica en su estructura está compuesta por lo siguiente, pudiendo variar según acuerdos de la Coordinador de Área, de Nivel o Subdirector:
1. Datos Informativos:
 - Área: Duración, Semana, Grado y Mes.
 - Situaciones de Aprendizaje.
 - Tema transversal.
 - Virtud.
 2. Cuadro Auxiliar de relación entre competencias, capacidades y desempeños.
 3. Cuadro Auxiliar de contenidos y habilidades.
 4. Programación Diaria:
 - Fecha de sesión.
 - Propósitos (capacidades).
 - Actividad en Aula.
 - Recursos Didácticos.
 - Indicadores de desempeño.
 - Instrumento de Evaluación.
- Art. 26. Se establece un clima de motivación, solidaridad, aceptación, confianza y adecuados vínculos interpersonales entre estudiantes, de acuerdo a las normas de convivencia establecidas. Los estudiantes de la I.E. establecen normas de convivencia en el aula que faciliten un ambiente agradable, tolerante, respetuoso, estimulante y facilitador del trabajo educativo y las relaciones sociales.
- Art. 27. De acuerdo a nuestro modelo educativo de Educación Personalizada, se logra diversificar los procesos de aprendizaje de acuerdo a las características y capacidades de cada alumno.
- Art. 28. En atención a los alumnos que requieran ajustes razonables en el proceso de aprendizaje, permanentes o transitorios, se plantean adaptaciones curriculares de acuerdo a cada situación requerida.
- Art. 29. En la I.E. como consecuencia del tipo de educación elegido por los padres para sus hijos y atendiendo a la

individualidad, especificidad y características propias de hombres, el profesorado y alumnado de la I.E. es masculino, desde el primer grado de primaria. De esta manera se propician las mejores condiciones para un adecuado desarrollo intelectual, afectivo, físico, social y espiritual de los alumnos que las prepara para una adecuada participación e integración ciudadana.

Art. 30. La formación cultural, deportiva, artística, así como la recreación, forman parte del proceso de educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles y ciclos.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Art. 31. La evaluación de los aprendizajes en los tres niveles de la I.E. se desarrolla desde los fundamentos de la Educación Personalizada, en concordancia con los lineamientos que para tal fin emite el Ministerio de Educación. Para ello se toman en cuenta los siguientes criterios:

- i. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- ii. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- iii. Mediante la **evaluación para el aprendizaje**, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia.
- iv. Mediante la **evaluación del aprendizaje**, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. "Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas." (CNEB).
- v. Las competencias transversales determinadas por el MINEDU serán parte de la programación, desarrollo y evaluación curricular de cada grado de estudios.
- vi. Los niveles de logro alcanzados en el desarrollo de cada competencia se registra de acuerdo a la siguiente escala:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.

A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- vii. Al final del periodo lectivo se consignará el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. Este nivel de logro es el que se consignó a cada competencia en el último periodo trabajado.

Art. 31.1 Registro y comunicación del desarrollo de competencias:

- a) Registro auxiliar de evaluación de los aprendizajes

Es el instrumento que utiliza el docente para registrar los avances, logros y dificultades que se observan en el progreso de las competencias de los estudiantes, durante y al final del proceso de aprendizaje.

- b) Informe de progreso del Alumno

El Informe de Progreso del Alumno es el documento mediante el cual se comunica, a quien corresponda, los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia al final de cada periodo de evaluación.

En el Ciclo I del nivel de Educación Inicial (0 a 2 años), el Informe de progreso de las competencias solo contendrá conclusiones descriptivas por competencia desarrollada al término de cada periodo trabajado.

A partir del Ciclo II en adelante, se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, la docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Adicionalmente, los profesores comunican, dentro de su horario de atención y a través de entrevistas con los padres y con el alumno, los avances y logros en los aprendizajes.

- c) Acta Oficial de Evaluación

Es el documento oficial que la Directora de la IE emite desde el SIAGIE, a partir de la información que los responsables de cada IE ingresan sobre la trayectoria educativa de los estudiantes. Las Actas consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes, en cada competencia, en un grado o periodo lectivo.

El Acta Oficial también consigna información de los estudiantes sobre procesos de adelanto o postergación de evaluaciones, evaluación de ubicación de grado, evaluaciones de convalidación, revalidación, subsanación o traslado.

Art. 32. Nuestros colegios integran el aspecto académico y el formativo en su programación y desarrollo curricular. Por ello, la evaluación está referida no sólo a los aprendizajes de las competencias sino también a la evaluación del logro de virtudes a través de obras incidentales. Para lograr esto último, se desarrollan Planes de Acción, individuales y grupales.

Cada grado tiene formulados objetivos valorativos que se trabajarán en forma transversal en cada área.

Las actitudes de el alumno en relación a la adquisición de virtudes y hábitos se presentan también como información adicional para el padre de familia.

El comportamiento de la estudiante está referido, para una mejor orientación, en cuatro valores eje: en relación a su porte personal (Orden); en relación a las cosas que le rodean (Trabajo); en relación a las personas que le rodean (Generosidad); en relación con sus deberes y compromisos (Responsabilidad).

Para la ponderación del comportamiento de el alumno, se valorará cada rubro de acuerdo a la siguiente escala:

<i>Muy Bueno</i>
<i>Bueno</i>
<i>Regular</i>
<i>Por mejorar</i>

Art. 33. Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia en el grado

Las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia serán conformes a los lineamientos aplicables vigentes y emitidos por el Ministerio de Educación.

Ciclo	Grado	Promoción al grado superior	Permanencia en el grado
I	0 a 2 años	Es automática	-----
II	3 a 5 años	Es automática	-----
III	1°	Es automática	El estudiante alcanza el nivel de logro C en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.
	2°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	
IV	3°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas áreas, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
	4°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	
V	5°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas áreas, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
	6°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	
VI	1°	Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A" o "C" en las demás competencias. Si al término de la recuperación pedagógica:	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas.

		El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas de recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas el nivel de logro "C" en todas las competencias.	
	2°	<p>Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas y "B" en las demás competencias.</p> <p>Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas de recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	
VII	3°, 4° y 5°	<p>Si al término del periodo lectivo: El estudiante aprueba todas las áreas curriculares, incluidas las áreas que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.</p> <p>Si al término del Programa de recuperación pedagógica o Evaluación de Recuperación: El estudiante aprueba todas las áreas curriculares o desapueba un área curricular.</p>	<p>El estudiante desapueba cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.</p> <p>Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación desapueban dos o más áreas curriculares.</p>

Pasa por un proceso de recuperación pedagógica, el alumno que no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

Permanece en el grado el alumno que, al término del acompañamiento o evaluación de recuperación, no alcanzó los requerimientos para la promoción de grado.

Art. 34. La I.E. tiene la facultad de ofrecer un Programa de Recuperación Pedagógica durante las vacaciones de verano el mismo que se desarrolla de acuerdo a las horas normadas en las directivas de desarrollo del año escolar vigente. Los alumnos del colegio pueden participar en él; en todo caso, deberán rendir una evaluación de recuperación.

Los montos de los costos académicos son fijados cada año por la Administración, los mismos que se comunicarán oportunamente a los padres o a quienes hagan sus veces, antes de iniciar la prestación de dicho servicio.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN - TUTORÍA Y PREVENCIÓN INTEGRAL

Art. 35. A través de las acciones de orientación, el colegio busca el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno mediante la libre y progresiva asunción de valores de acuerdo con un Plan de Orientación que desarrolle la educación de la voluntad. Además, intenta lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos en concordancia con la acción educativa, involucrándolos en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol educador en la familia.

- Art. 36. Para poder concretar la formación en virtudes, el colegio ha establecido un Plan de Formación que transversaliza sistemáticamente sus contenidos a lo largo de la ejecución curricular, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan unidos en una mutua influencia, asegurando así una educación integral en virtudes. Con esto se busca que garantizar que los estudiantes recieban orientación y acompañamiento socio afectivo a través de la tutoría grupal, tutoría individual, y otras acciones.
- Art. 37. El tutor es el coordinador del equipo educador de cada grado, y se apoya en los momentos de tutoría diaria y en todas las asignaturas a través de sus programaciones. Todos los profesores, desde sus asignaturas, conocen y comparten la responsabilidad de la formación de los alumnos. En dicho sentido, cada tutor contará con un plan de tutoría de aula que responda a las necesidades de orientación y expectativas de su grupo, el cual debe contemplar acciones para la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y convivencia escolar.
- Art. 38. La preceptoría es la labor de confianza que una docente, designada por el colegio, desarrolla al asesorar a un estudiante y su familia en la formulación y consecución del Plan de Mejora Personal que oriente a la persona de cada alumno, de acuerdo a la situación particular. El asesoramiento educativo familiar es una nota distintiva de la I.E. y en ella también se asienta la personalización de la educación.
- Art. 39. La I.E. cuenta con la colaboración de un Capellán que brinda la atención sacerdotal a padres de familia, profesores y alumnos. El Capellán está a disposición de quienes deseen una orientación espiritual y personal.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

- Art. 40. La I.E. ofrece una Educación Personalizada, nutrida de proyectos innovadores en los distintos niveles y aspectos, tanto educativos como de formación personal. El Nivel Inicial incorpora estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje sustentadas en sólidas bases antropológicas, psicológicas y técnico-pedagógicas, correspondientes a la edad infantil. Así, cada niño, según sus condiciones individuales, alcanza óptimos niveles de madurez neurológica, habilidades para el aprendizaje, hábitos positivos para la vida diaria en su entorno social, un adecuado desarrollo de la afectividad, seguridad y autonomía personales. Un aspecto primordial de dicho proceso formativo, consiste en involucrar a los padres de familia, según el rol que les corresponde. Esto se concreta en un Proyecto Personal de Mejora para cada alumno.
- Art. 41. Dentro de las estrategias innovadoras incluidas en la propuesta pedagógica de los colegios, en consonancia con nuestro estilo de Educación Personalizada, se ha asumido el Proyecto Optimist, propiedad de Fomento de Centros de Enseñanza (España) y dirigido por la Escuela de Capacitación Pedagógica (Perú).
- Art. 42. El Nivel Primaria se articula de manera coherente con el Nivel Inicial, de tal forma que, los dos primeros grados de este nivel, son la culminación del trabajo realizado desde los primeros años de vida de los alumnos, atendiendo de manera adecuada la edad de oro en el desarrollo de los niños, comprendida entre los cero y ocho años de edad.
- Art. 43. En este nivel se ofrece a cada alumno la formación intelectual y moral que le será imprescindible para su crecimiento personal, por eso, se promueve el desarrollo sistemático de las capacidades del pensamiento propias de esta etapa de maduración, observación, clasificación, relación, ordenamiento, comparación, así como el fortalecimiento de la voluntad, el cultivo de la afectividad y el desarrollo físico-corporal.
- Art. 44. La I.E. desarrolla en este nivel, el currículum por competencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación, esto en concordancia con los fundamentos de la Educación Personalizada.
- Art. 45. El Nivel Secundaria se enlaza con el trabajo desarrollado en Inicial y Primaria, como parte de un programa sistematizado y convenientemente articulado en los tres niveles que conforman la etapa escolar y que tiene en cuenta las características físicas, intelectuales y afectivas propias de estas edades (12 a 16 años).
- Art. 46. Se ha implementado en este nivel el Proyecto Laser, que nace como realidad peruana, es decir adaptado al contexto curricular y a las exigencias del entorno. Ha sido desarrollado por la Escuela de Capacitación Pedagógica (Perú), con la asesoría de profesores de Fomento de Centros de Enseñanza (España) teniendo como meta la

acreditación de la I.E. como Centro Piloto y la certificación de todas sus profesoras.

En dicho sentido, la Educación Secundaria ofrece a las estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de las estudiantes.

Como complemento, nuestros alumnos participan del Programa de Certificación en Inglés de la Universidad de Cambridge, con el fin de obtener un certificado que les respalde ante posibles estudios en universidades de países de habla inglesa. Asimismo, se fomenta y favorece el aprendizaje y desarrollo de otros idiomas extranjeros.

CAPÍTULO VII

DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y BIBLIOTECA ESCOLAR

- Art. 47. La I.E. ofrece a sus estudiantes el acceso a la cultura y al aprendizaje a través de medios acordes con la modernidad. Los laboratorios de Ciencias Experimentales (Biología, Química y Física) están adecuadamente implementados para el desarrollo de actividades de experimentación e investigación. Se cuenta también con equipamiento básico para la realización de los experimentos.
- Art. 48. Los estudiantes tienen a su alcance un ambiente especial donde pueden acceder a la información que requieran, tanto en lo que respecta a material bibliográfico, como a videoteca. Podrán escoger y solicitar en préstamo libros de la biblioteca cada vez que lo deseen en el horario establecido para ello. Dentro de la programación curricular está dispuesto el empleo de material audiovisual que sirve como medio eficaz en el aprendizaje.
- Art. 49. Los estudiantes son preparados en computación e informática, mediante la utilización de programas para diversas actividades, lo cual les sirve como herramienta de aprendizaje y trabajo.
- Art. 50. En la I.E. los estudiantes leen todos los días durante el tiempo asignado al área de Comunicación. El Plan Lector mejora la comprensión lectora y se incluye como parte de este trabajo la Ficha Literaria que debe llenar el estudiante al terminar de leer cada una de las obras literarias; esta ficha permite desarrollar la capacidad de síntesis, sustentar la identificación de personajes principales, valorar las actitudes de los personajes y dotar al estudiante de criterio para valorar una obra.

CAPÍTULO VIII

DEL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR

- Art. 51. La I.E. fomenta en los estudiantes el amor a la patria y a sus símbolos mediante el desarrollo de las actividades cívico-patrióticas del Calendario Cívico Escolar que incluye las siguientes actividades:
1. Todos los lunes se realiza a primera hora de la mañana la Ceremonia Cívica Escolar con la asistencia de toda la comunidad escolar.
 2. Se realizan exposiciones y/o trabajos de investigación de los siguientes personajes y días conmemorativos:

MARZO

22 – Día Mundial del Agua

25 – Día del niño por nacer

26 – Solemnidad de la Anunciación del Señor

26 – La hora del Planeta

ABRIL

01 – Día de la Educación

- 07 – Día Mundial de la Salud
- 08 – Aniversario del Sacrificio Heroico de Pedro Vilca Apaza
- 12 – Nacimiento del Inca Garcilaso de La Vega
- 23 – Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor
- 23 – Día del Idioma Español
- 27 – Santo Toribio de Mogrovejo

MAYO

- 01 Mes de Mayo, mes de la Virgen María.
- 01 - Día Mundial del Trabajo
- 02 - Aniversario del Combate del Dos de Mayo
- 03 - Día de la Libertad de Prensa
- 2do. Domingo - Día de la Madre
- 15 - Día Internacional de la Familia
- 18 - Día Internacional de los Museos
- 18 - Sacrificio heroico de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas
- 22 - Día Internacional de la Diversidad Biológica
- 31 - Día del no Fumador
- 31 - Día de la Solidaridad

JUNIO

- 03 - Fallecimiento de Julio C. Tello, padre de la Arqueología Peruana
- 07 - Aniversario de la Batalla de Arica y Día del Héroe Francisco Bolognesi
- 08 - Día Mundial de los Océanos
- 10 – Solemnidad del Corpus Christi
- 12 - Día del Prócer Toribio Rodríguez de Mendoza
- 3er. Domingo - Día del Padre
- 24 - Día del Campesino
- 26 - Día de la Lucha Contra el Tráfico ilícito y el Uso Indevido de Drogas
- 26 Solemnidad de San Josemaría Escrivá de Balaguer.
- 29 - Día del Papa - San Pedro y San Pablo
- 29 - Día del Sacrificio del Mártir José Olaya Balandra

JULIO

- 06 - Día del Maestro
- 07 - Descubrimiento de Machu Picchu
- 10 - Aniversario de la Batalla de Huamachuco
- 15 - Aniversario de la Muerte del Coronel Leoncio Prado
- 23 - Día del héroe capitán FAP José Abelardo Quiñones
- 28 - Día de la Proclamación de la Independencia del Perú

AGOSTO

- 17 - Muerte del General don José de San Martín
- 27 - Día de la Defensa Nacional
- 30 - Día de Santa Rosa de Lima

SETIEMBRE

- 2do. domingo - Día de la Familia
- 3er. Martes - Día Internacional por la Paz
- 24 Día de la Virgen de las Mercedes

OCTUBRE

- 06 – Aniversario de la Canonización de San Josemaría Escrivá de Balaguer
- 08 - Día del Combate de Angamos
- 08 - Día de la Educación Física y el Deporte

- 12 - Descubrimiento de América
- 16 - Día Nacional de la Persona con Discapacidad
- 17- Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza

NOVIEMBRE

- 01 Día de todos los santos
- 27 - Batalla de Tarapacá

DICIEMBRE

- 08 Día de la Inmaculada Concepción de María.
- 09 Año del Aniversario de la Batalla de Ayacucho
- 10 Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 25 Navidad

TÍTULO III
GESTIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN, LA MATRÍCULA Y CUOTAS ESCOLARES

Art. 52. Del proceso de admisión:

Art. 52.1. El proceso de admisión es un procedimiento por el cual la I.E. ejercita su libertad de contratación y libertad contractual, dentro de los criterios que se fijen para tal fin. El inicio de dicho procedimiento incluye la presentación de unos requisitos, cuyo cumplimiento *per se*, no implica que la I.E. deba contratar automáticamente con las personas que cumplan con los requisitos, caso contrario se estaría coaccionando la manifestación de voluntad de la I.E.; considerando que la oferta educativa, -para el padre de familia, tutor, curador y/o apoderado-, en el Sistema Educativo Peruano es múltiple y variable, tanto a nivel público como privado. Lo anterior, no implica que no se le dé una respuesta motivada a la persona que no acceda a una vacante.

El proceso de admisión es ordinario y extraordinario. Los plazos de cada uno son establecidos por la I.E. de acuerdo a sus necesidades, autorizaciones y requerimientos del Sistema, de conformidad con el marco legal vigente.

Art. 52.2 En caso que la demanda supere al número de vacantes, los Colegios del Sistema Educativo Piura 450 asumen los siguientes criterios para el proceso de admisión teniendo en cuenta la Directiva para el año escolar vigente:

De modo genérico, la prioridad fundamental es para los alumnos que postulan, en general, a cualquier nivel, cuyos padres favorecen el desarrollo, consecución y plasmación de la misión y visión del Colegio, de acuerdo a su Ideario, sus normas de constitución y al presente Reglamento.

A efecto de cubrir las vacantes, según lo ofertado, el colegio –de acuerdo a la normativa del MINEDU- las determinará según los siguientes criterios de prioridad y/o prelación: familias del mismo colegio, número de hijos postulantes por familia, participación demostrada de los padres en la educación de los hijos y coincidencia de la línea axiológica de las familias con el colegio.

En concordancia con lo anterior se asumen, de modo específico, los siguientes criterios:

- a. Para la adjudicación de vacantes la primera prioridad la constituyen las familias que ya reciben el servicio educativo en la I.E, dentro de la misma ciudad.
- b. La segunda prioridad para los alumnos que postulan al colegio la constituyen los alumnos que proceden de otros colegios, y que ya tienen hermanos de la misma familia estudiando en la I.E.
- c. La tercera prioridad para los alumnos que postulan la constituyen los alumnos que proceden de otros colegios, y que ya tienen hermanos de la misma familia estudiando en los colegios del Sistema Educativo de la Promotora A.C. Piura 450.
- d. La cuarta prioridad la constituyen las familias que por primera vez postulan al Sistema Educativo Piura 450.
- e. Este orden de prioridades debe estar respaldado por el Informe Académico del colegio de procedencia y la evaluación del Departamento Psicopedagógico del colegio de destino, y otros criterios que se especifiquen en los lineamientos generales de admisión correspondientes.

El estar en un nivel de prioridad no significa, bajo ninguna circunstancia, el acceso u otorgamiento automático y necesario de una vacante que se tiene que coberturar, ya que en el proceso de admisión se valoran, además, otros factores; sin perder de vista que en este procedimiento se está en la formación del consentimiento contractual. Teniendo en cuenta, además, que el proceso de matrícula puede ser continuo, dependiendo de la naturaleza de las cosas y el nivel a coberturar, conforme a las orientaciones sectoriales que cada año se emiten para tal fin.

Entre otros factores, sin ánimo taxativo, se valora el nivel de cumplimiento de los compromisos económicos en el sistema financiero y comercial; no tener procesos judiciales pendientes, nivel de compromiso en la formación de los hijos en el sistema educativo peruano y cumplimiento de los compromisos familiares.

Art. 52.3 Dentro del proceso de admisión se tiene en cuenta también lo siguiente:

- a. Para el nivel Inicial y Primaria, se realiza de acuerdo a la edad cronológica cumplida hasta el 31 de marzo.
- b. Para el primer año se exige que el alumno haya cumplido los seis años de edad al inicio del año escolar, o cumplirlos hasta el 31 de marzo.
- c. Las familias que ya pertenecen al Sistema Educativo Piura 450 y quieran acceder a una vacante en el colegio, no deben tener deuda en ninguno de los colegios del Sistema.
- d. Las alumnas que ingresan a primer grado de primaria pagarán pensión mensual completa; a excepción, cuando corresponda, de las familias que ya pertenecen al sistema educativo y que gocen de algún beneficio de beca.
- e. Se tendrá en cuenta el récord del cumplimiento de los compromisos económicos durante los dos últimos años.
- f. Los procesos de evaluación de los alumnos postulantes son gratuitos, salvo disposición contraria y previa del órgano competente.
- g. Los documentos del proceso de admisión son de exclusiva administración de las personas encargadas del Colegio, y de uso y valoración interna. A los padres sólo se les comunicará la evaluación final del proceso de admisión, con la motivación correspondiente, conforme a los factores de evaluación.

Art. 52.4 El proceso de admisión observa los siguientes pasos:

- a. Las familias del colegio y familias nuevas que deseen una vacante, deben presentar la Solicitud de Admisión, conforme a la información y formatos comunicados previamente por la I.E. El único formato válido es el que se entrega a través de la Secretaría Académica, debidamente visados por la Secretario y el Administrador. En el proceso de admisión no se aceptan copias de formatos, tramitados a través de terceros.
- b. Si el niño procede del nivel inicial del Sistema Educativo Piura 450, la familia autoriza por escrito el traspaso de la documentación al Colegio de destino.
- c. Si el número de postulantes, supera el número de vacantes, el colegio se reserva el derecho de evaluar a los alumnos postulantes, procedan o no del Sistema Educativo, conforme a los criterios de prelación establecidos en el Sistema Educativo.
- d. Se ejecutarán todos los pasos de gestión y evaluación –de ser el caso- previstos en los lineamientos de admisión de la I.E.
- e. Un miembro directivo del colegio y los padres de familia tendrán una entrevista para informarles sobre el ideario y los objetivos del colegio.
- f. Se comunicará a la familia si el alumno es admitido o no.

Art. 52.5 Si al alumno se le asigna una vacante:

- a. Los padres de familia del alumno se entrevistarán con el Administrador del colegio o a quien éste designe, para tratar los temas económicos referentes al servicio que presta el colegio.
- b. La culminación del proceso administrativo previo a la matrícula académica de un nuevo alumno se concretará cuando la Administración le otorgue el código administrativo bancario al padre de familia y realice los pagos correspondientes.
- c. Del proceso administrativo previo a la matrícula:
 1. Si la familia acepta las condiciones económicas, Secretaría Académica genera la CONSTANCIA DE VACANTE a través del SIAGIE. Se entregará a los padres de familia dos ejemplares (original y copia). La copia deberá retornarla al colegio para comprobar su entrega. Es importante que en el documento de retorno figure la fecha de recepción del colegio de procedencia, de ser el caso.
 2. La constancia de vacante deberá ser entregada por la familia en la oficina de secretaria académica del colegio de procedencia del postulante y allí deberá solicitar: una constancia de no adeudo, los certificados de estudios de su hijo y la Ficha Única de Matrícula (FUM).
 3. Presentar los documentos mencionados anteriormente en la Secretaría Académica del colegio y recoger en la Administración del colegio el código administrativo bancario para realizar el pago correspondiente a la matrícula de su hijo.
- d. La matrícula académica de un nuevo estudiante se concreta o genera a través del sistema SIAGIE, cuando se cumpla con la entrega de la información solicitada y el pago correspondiente, lo que ocurra en último término.
- e. El ingreso de una familia al sistema educativo se comunicará mediante una Carta de Aceptación.

Art. 53. Del Proceso de matrícula, de las cuotas escolares y otros servicios:

Art. 53.1. Del Proceso de matrícula:

- a. Los padres reciben, mediante la Guía Educativa del colegio, la información necesaria respecto al monto, número y oportunidad de pago de las cuotas escolares y el monto por concepto de derecho para matrícula y/o de derecho para continuidad en la I.E., a efectos de que puedan cumplir oportuna y debidamente con sus pagos; además de la información pertinente sobre morosidad y las acciones que el colegio tomará respecto a ese tema, de conformidad a lo previsto en los arts.74.1, literales a) y g), y 75 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- b. El pago de la matrícula es una condición necesaria para contar con la plaza del alumno en el siguiente año escolar. La misma no se formaliza mientras no se efectúe dicho pago y/o se entregue la documentación administrativa correspondiente, en forma completa, lo que ocurra en último lugar, dentro de los plazos que se establezcan por el área administrativa correspondiente. Vencido el plazo dispuesto para que se formalice la matrícula, el Sistema tendrá por disponible la vacante correspondiente. El monto de la matrícula, dentro de un marco de razonabilidad, no está sujeto a las reducciones de la pensión por beca otorgada en algunos casos; considerando que la beca es una liberalidad.
Asimismo, para proceder al pago del derecho de matrícula, o para formalizar la misma, según sea el caso, el padre de familia debe haber culminado el pago de todas sus obligaciones económicas, pendientes al año anterior al que quiere matricular.
- c. Dentro de un margen de razonabilidad y de otorgamiento de facilidades a los padres, considerando que la Asociación anualiza el costo del servicio educativo, donde se incluye todo tipo de costo que afecta la prestación del servicio, previa aceptación y/o consentimiento del padre de familia y/o apoderado, según se ajuste mejor al presupuesto familiar, caben hasta dos alternativas para el pago del servicio educativo (ver Tabla de Pagos).
- d. El padre de familia o apoderado confirmará la matrícula y/o la continuidad en la I.E. de su(s) hijo(s), debiendo cancelar el monto correspondiente al derecho para matrícula y/o derecho para la continuidad en la I.E. El pago de derecho para la matrícula y/o para la continuidad en la I.E. dará origen a la emisión del código informático para incoar y formalizar el proceso de matrícula y/o de continuidad en la I.E. en el siguiente año escolar. Sin embargo, la misma no se dará por formalizada y finalizada hasta que se cumplan con todos los requisitos necesarios para ello, dentro de los plazos dispuestos por el área administrativa correspondiente, lo que incluye, de ser el caso, el pago de deuda por pensiones de enseñanza, vinculada a periodos vencidos.
- e. Cuando corresponda, los padres de familia garantizarán que no existe ningún inconveniente e impedimento (de cualquier tipo) con el colegio de procedencia, para que éste libere al alumno de su nómina en el sistema del programa Siagie, a fin de poderlo incluir en la nómina electrónica de matrícula de la I.E.; tal como lo exige el Ministerio de Educación, dejando claramente establecido que el proceso de traslado se inicia en la I.E. de destino.
- f. Los alumnos que no son promovidos de grado no podrán realizar los pagos correspondientes al costo del servicio educativo del año siguiente hasta que se regularice su situación académica en las fechas establecidas.

Art. 53.2. De las cuotas escolares y otros servicios:

- a. El monto de la cuota por ingreso al colegio será fijado y comunicado en el documento de información escrita que se le extienda a la persona interesada para tal fin, por cada estudiante que se desee ingresar al sistema, para todos los niveles, la misma que será cancelada una vez comunicado su ingreso, o el mismo periodo de pago del derecho para la matrícula.
- b. Para atender los requerimientos del Presupuesto Operativo anual (POA), el valor total del servicio educativo en la Modalidad Ordinaria (Alternativa 1) se divide en diez cuotas que se prorratan a lo largo del año, conforme se dé la prestación del servicio. Cada cuota correspondiente tiene como fecha de vencimiento el último día de cada mes, salvo la cuota del mes de diciembre que tiene como fecha de vencimiento el día que se disponga como finalización de la prestación del servicio educativo para cada año. Asimismo, el POA, incluye el pago del derecho

para la matrícula y/o para la continuidad en la I.E., de conformidad con el marco legal vigente y aplicable para servicios educativos. Los montos, para cada año escolar, se fijarán y comunicarán oportunamente a través de la Guía Educativa que se emita cada año.

- c. En caso de atraso en el pago de las armadas, el colegio notificará por escrito a los padres de familia para que lo regularicen a la brevedad. En ocasiones excepcionales, el colegio podrá celebrar con ellos convenios de regularización de pagos. Cuando no se abona una armada, o se incumple el convenio de pago pactado, el colegio está facultado a retener las certificaciones correspondientes, y no se incluirán las calificaciones en los documentos de evaluación correspondientes a los períodos impagos. Asimismo, el colegio condicionará el cierre del proceso de continuidad en la I.E. al pago de las pensiones de enseñanza y/o montos adeudados. En caso no se cumpla con el pago de los montos adeudados, dentro de los plazos que se fijen para ta fin.
- d. Todas las acciones descritas se enmarcan dentro de lo regulado en el art. 74.1, literal e), del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- e. En caso de atraso en cualquiera de los pagos que se deban realizar a favor del colegio éste cobrará, por concepto de mora, un interés ascendente, a la tasa máxima de interés convencional moratorio fijada por el Banco Central de Reserva de conformidad con el artículo 1243 del Código Civil a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo.
- f. Los padres de familia, entiéndase los dos cónyuges, o quienes hagan sus veces, que se atrasen en el pago de las cuotas comprometidas, vinculadas al servicio educativo, serán reportados a la Central Privada de Información de Riesgos correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley 27489 y sus normas modificatorias.
- g. Los alumnos de quinto año de secundaria que tuvieran deudas pendientes, no podrán recibir los certificados de estudios correspondientes, hasta la cancelación total de las mismas.
- h. Los padres, o quien haga sus veces, se abstendrán de solicitar, de manera directa o indirecta, los servicios profesionales de los profesores del Colegio.
- i. El vínculo que se establece entre el colegio y los padres de familia es uno dado en razón de la educación de sus hijos, y respetando el Ideario de los Colegios del Sistema, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de dicho vínculo se basan en la confianza y buena fe, que supone la puntualidad en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas, y, para solventar las circunstancias no contempladas en el presente reglamento, en honrar la palabra empeñada, que para el colegio es garantía de una relación confiada, recíproca y duradera.
- j. Los temas vinculados con el pago de las cuotas escolares, deberán ser tratados con el Administrador del colegio, quien tiene la autonomía expresa y necesaria de la Dirección para hacer cumplir el Reglamento y atender a los padres de familia en sus requerimientos, necesidades e inquietudes.
- k. El pago de derechos y/o cuotas por otros temas vinculados a temas educativos, o complementarios a estos, como la Prueba de Aptitud Escolar (PAE) de la Universidad de Piura, Certificación Cambridge, y otros similares se dará según el cronograma correspondiente establecido cada año por convenio con las instituciones respectivas, para los padres que deseen hacer uso de dichos servicios.
- l. Se pone a disposición un seguro escolar contra accidentes, cuyo beneficiario es el estudiante, cuando corresponda a la modalidad correspondiente. La contratación de este seguro propuesto por el Colegio es facultativo. Sin embargo, cuando corresponda, el padre de familia, o quien haga sus veces, deberá acreditar que el estudiante está asegurado contra accidentes durante el período escolar que corresponda, en la compañía de su libre elección. No obstante, de optar el padre por no contratar con ninguna compañía aseguradora el seguro contra accidentes, el padre, o quien haga sus veces, asumirá la exclusiva responsabilidad en caso se verifique un siniestro por accidente.

En este sentido, el colegio garantiza y queda facultado para la adopción de medidas *ex ante* necesarias, a fin de cautelar la integridad de las estudiantes, tales como: a) evitar que los alumnos sufran accidentes dentro de las

instalaciones del colegio; b) evitar la configuración de actos sexuales en el establecimiento educativo; c) no brindar una atención psicológica oportuna, ni soporte emocional a un menor, previa autorización de quien ejerza la patria potestad para tal fin. Asimismo, en el mismo supuesto, como medida *ex post*, el colegio queda facultado para facilitar la atención médica inmediata luego de la ocurrencia del accidente, por cuenta y costo del padre de familia que no hubiera comunicado su seguro correspondiente. La primera atención y evaluación ante un *siniestro* se da en la Enfermería, donde se brindarán los primeros auxilios, de ser el caso.

- m. Asimismo, los pagos y/o cuotas promovidos por los padres de familia, a través de los Matrimonios Delegados, son de su exclusiva responsabilidad, los mismos que junto a los pagos de derechos mencionados en el párrafo anterior están sujetos a la libre decisión de los padres, siguiéndose para su obtención, administración y disposición el régimen que los mismos dispongan, de conformidad a lo establecido en el art. 54, literal e), de la Ley 28044. Esta circunstancia debe ser comunicada al Sistema para su conocimiento.
- n. Para acceder a los beneficios que brinde el Colegio a los padres, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los mismos.
- o. La I.E. no brinda servicios complementarios de cochera y/o estacionamiento, siendo estos espacios par ayudar al acceso de los miembros de la comunidad educativa a las instalaciones de la I.E.
- p. La I.E. no brinda servicios complementarios informáticos, siendo las plataformas a las que tienen acceso los miembros de la comunidad educativa, recursos que ayudan a una mejor comunicación de la información y/o recursos que se brindan en dichos canales, siendo cada uno de los miembros de la comunidad educativa responsable de su uso.
- q. La I.E. no se hace responsable por servicios de mensajería, movilidad, y/u otro, contratados directamente por los padres de familia.

Art. 54. Del pago de matrícula, cuotas escolares y becas:

- a. Los pagos en el Colegio se adecúan a los criterios de economía familiar y razonabilidad, de conformidad a los criterios y lineamientos establecidos en la Ley de los Centros Educativos Privados (Ley 26549) y la Ley de Protección a la Economía Familiar (Ley 27665).
- b. El Sistema basa el costo del servicio en un Presupuesto Operativo Anual objetivo, siendo el monto de dicho presupuesto por alumno el resultante de las diez pensiones de enseñanza más el monto por derecho de matrícula y/o de continuidad en la I.E. Este monto se cobra ordinariamente de acuerdo a la alternativa 1 descrita en la Tabla de Pagos.
- c. Sin embargo, en aras de protección a la economía familiar, -y sólo si el padre de familia lo expresa voluntaria y expresamente, mediante carta dirigida al Colegio-, se plantea una alternativa 2, que fundan su razonabilidad en el ahorro de un costo financiero, por lo que se plantean los descuentos descritos en la Tabla de Pagos.
- d. Para efectuar los pagos por los servicios educativos que brinda el colegio, éste pone a disposición diversas instituciones bancarias para que realicen los mismos. Las instituciones bancarias, dentro de las líneas y/o canales de atención que proponen, disponen unas líneas gratuitas y otras que suponen un costo para las personas que hagan uso de ellas. En dicho sentido, queda a discreción del padre de familia, o quien haga sus veces, asumir el costo de la comisión bancaria que corresponda por el servicio de pago.

TABLA DE PAGOS (*)

Matrícula y armadas escolares Primaria y Secundaria

CONCEPTO	Alternativa 1 Ordinaria	Alternativa 2 Descuento pronto pago 5% Pago Total
Matrícula 2021	Vencimiento 24 diciembre 2020 S/. 780	Vencimiento 24 diciembre 2020 S/. 780
Cuota 1	Vencimiento 31 de marzo S/.780	Vencimiento 28 de febrero 2021 S/. 7410 (S/. 7,800 – 5%)
Cuota 2	Vencimiento 30 de abril S/. 780	
Cuota 3	Vencimiento 31 de mayo S/.780	
Cuota 4	Vencimiento 30 de junio S/. 780	
Cuota 5	Vencimiento 31 de julio S/.780	
Cuota 6	Vencimiento 31 de agosto S/.780	
Cuota 7	Vencimiento 30 de setiembre S/.780	
Cuota 8	Vencimiento 31 de octubre S/. 780	
Cuota 9	Vencimiento 30 de noviembre S/. 780	
Cuota 10	Vencimiento 16 de diciembre S/. 780	
Matrícula 2022	Vencimiento 24 diciembre 2021	

*Modalidad virtual

Nivel	Cuota de ingreso	Cuota Escolar	
Inicial	US \$ 900 Para inscribir, pago matrícula de inmediato.	Matrícula y pensión mensual 3 y 4 años	S/. 550.00
		Matrícula y pensión mensual 5 años	S/. 550.00
		Seguro de grupo contratado por el Colegio para que lo soliciten libremente los padres de familia que lo deseen.	S/. 65.00
		Interés moratorio y compensatorio a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la pensión según modalidad.	
1° Primaria a 5° Secundaria	US \$ 700 Para inscribir, pago matrícula de inmediato.	Matrícula y pensión mensual	S/. 780.00
		Seguro de grupo contratado por el colegio para que lo soliciten libremente los padres de familia que lo deseen.	S/. 65.00
		Interés moratorio y compensatorio a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la pensión según modalidad.	

- e. La I.E. cuenta con un sistema de becas para las familias con limitaciones económicas temporales que requieran del beneficio. El Comité de Becas analizará anualmente las solicitudes presentadas y aprobará el otorgamiento de beca de ser procedente. La beca tendrá una vigencia de seis meses, y excepcionalmente un año, de acuerdo al cronograma que se le comunique oportunamente al beneficiado.
- f. Los alumnos que gocen del beneficio de beca deberán mantener un nivel académico y de conducta satisfactorio (no obtener áreas desaprobadas a lo largo del año escolar); de lo contrario, el Consejo de Dirección evaluará la suspensión del beneficio.
- g. La concesión de becas, en cuanto a su otorgamiento y mantenimiento, de conformidad a los lineamientos informados, está sujeta a la libre discrecionalidad de los colegios, siendo su decisión inapelable.
- h. La becas legales se regulan por sus normas propias, con los requisitos que les corresponda en cada caso.

CAPÍTULO II

DE LA JORNADA LABORAL

Art. 55. La Jornada Laboral del personal es la siguiente:

El personal docente, administrativo y de labores auxiliares cumplirá una jornada de trabajo de 40 horas semanales. El horario de dicha jornada será fijado por la Directora General y el Administrador, o quien haga sus veces. El personal obrero tendrá una jornada de trabajo de 48 horas semanales. Dicha jornada se cumplirá, ya sea dentro de horarios establecidos o en turnos rotativos, con jornadas atípicas, según lo establezca el Administrador o quien haga sus veces, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo y/o el horario de trabajo, de acuerdo a las circunstancias y/o eventos climáticos, pueden sufrir recortes y/o reprogramaciones; siendo facultad y responsabilidad de la Directora la recuperación y/o reprogramación que corresponda, de conformidad con las instrucciones que emita para tal fin y de conformidad con las normas sectoriales que se dicten ante dichas circunstancias.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE DESARROLLO EDUCATIVO

Art. 56. Para lograr el permanente mejoramiento del sistema académico:

- a) La investigación e innovación educativas en todas las áreas serán consideradas como funciones inherentes a la docencia.

Para lo cual:

1. Se propiciará la aportación continua de nuevos criterios y medios pedagógicos al sistema existente.
2. Se implementará la biblioteca docente en forma permanente.

Art. 57. Para lograr un crecimiento institucional constante:

- a) La población estudiantil y los servicios educativos serán gradualmente incrementados.
- b) La generación de recursos estará acorde con las necesidades y proyecciones de crecimiento.

Para lo cual:

1. Se diseñará el Programa de Promoción destinado a la captación de alumnado tendiente a la conformación de dos secciones por grado.

2. Se mejorarán los servicios educativos existentes y se buscará implementar otros que generen ventaja comparativa en la comunidad educativa local.
3. Se optimizará el sistema de cobranza amable y efectivo.
4. Se tendrá información económica puntual.

Art. 58. Para ofrecer una infraestructura física adecuada:

- a) El desarrollo de las actividades educativas se dará a través de los medios que mejor permitan el logro de los objetivos propuestos y alcancen a todos los involucrados en el proceso.

Para lo cual:

1. Se completará la infraestructura existente.
2. Se dotará de zonas deportivas adecuadas y suficientes.
3. Se implementará una adecuada zona de atención a padres.
4. Se garantizará la dotación mínima de equipamiento y materiales.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DEL PERSONAL

Art. 59. El Consejo de Dirección:

- a) Gobierno Colegial: El Gobierno de los Colegios se basa en el principio de Gobierno Colegial, según el cual todas las decisiones de una cierta importancia deben tomarse por un órgano colectivo de Gobierno, por mayoría o por unanimidad de votos y no por un solo individuo.
- b) Composición: El Consejo de Dirección está formado por el Director General, por el Subdirector y los Coordinadores de etapa.
- c) Quórum: El Consejo de Dirección sólo podrá tomar decisiones válidas cuando asistan la mitad de los miembros.
- d) Presidencia del Consejo de Dirección: El Consejo de Dirección será presidido por el Director General y, en su ausencia, por quien el Director General designe.
- e) Actas: De cada reunión se levantará un acta que será sometida a aprobación en la sesión siguiente. El acta será elaborada por uno de los miembros del Consejo de Dirección, acordado por el Consejo.
- f) Votaciones: Si no hubiere acuerdo sobre una decisión el Director General hará suficiente ilustración y someterá el asunto a votación. Con todo, el Director General, por graves motivos, a su juicio, si no está de acuerdo con la decisión de la mayoría, podrá suspender la ejecución de la decisión e informará de sus razones a la Promotora, quien decidirá en definitiva si la decisión se debe ejecutar o si se confirma su aplazamiento o reconsideración. Otro tanto se hará en caso de empate.
- g) Periodicidad de las Reuniones: El Consejo de Dirección se deberá reunir al menos una vez por semana, en lugar, día y hora habituales, y seguirá un orden del día preparado por el Director General y entregado a cada uno de los miembros de Consejo de Dirección. El Director General convocará a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten al menos dos de los miembros.
- h) Procedimiento Escrito: Las propuestas de cierta complejidad que cada miembro quiera someter al Consejo de Dirección deberá formularlas por escrito, de tal manera que todos puedan con anticipación leerlas, analizarlas y formarse su opinión para poder decidir.

Art. 60. Funciones Generales del Consejo de Dirección:

- a) Tomar las decisiones fundamentales y de relevancia en la vida del Colegio. Por la naturaleza de las cosas, habrán decisiones, -tales como, las que conlleven una responsabilidad solidaria de la Directora con los miembros de la Asamblea o Junta Directiva de la Asociación, y/o las que comprometan los recursos económicos de la Asociación, y/o excedan de los presupuestos debidamente aprobados en su oportunidad-, que previamente requieran del parecer favorable de la Junta Directiva y/o de la Asamblea.

Art. 61. Funciones Específicas del Consejo de Dirección:

- a) Adoptar para cada año el calendario escolar y el horario de la jornada del Colegio y someterlo a la aprobación de la Promotora antes del 1º de Noviembre.
- b) Adoptar el proyecto de presupuesto para cada año y remitirlo para su aprobación a la Promotora.
- c) Conocer y aprobar los balances y los informes mensuales de ejecución presupuestal, que serán presentados por el Administrador.
- d) Proponer los traslados presupuestales sin exceder el monto de gastos totales aprobados por la Promotora para cada año.
- e) Hacer los nombramientos, traslados y desvinculaciones del personal del colegio a propuesta del Director General con excepción de aquellos cargos cuya provisión el Consejo de Dirección haya delegado en el Director General, o de los que corresponde hacer a la Promotora, de ser el caso.
- f) Proponer a la Promotora la relación inicial de cargos para el funcionamiento del colegio y la creación de nuevos cargos permanentes, sus asignaciones y funciones, con excepción del personal docente de dedicación parcial, que se designará de conformidad con el presupuesto aprobado.
- g) Aprobar los contratos que hayan de celebrarse para el funcionamiento del colegio y siempre que el gasto esté incluido en el presupuesto aprobado.
- h) Verificar que los textos escolares, que se sometan a consideración de los padres de familia para su elección -contando con el visto bueno de algún Capellán del Sistema Educativo y el apoyo del Departamento Pedagógico y teniendo además en cuenta el aspecto económico- no afecten la misión ni visión de la I.E.
- i) Aprobar los programas de actividades de formación para Matrimonios Delegados de Aula, padres de alumnos, educadores, alumnos, exalumnos y otros grupos en relación con el colegio.
- j) Leer y analizar las circulares y demás documentos de gobierno recibidos de la Promotora y tomar las medidas necesarias para su aplicación en el colegio.
- k) Aprobar las consultas, informes, recomendaciones, etc. que a su nombre hayan de elevarse a la Promotora.
- l) Adjudicar las becas de conformidad con los criterios indicados por la Promotora.
- m) Proponer la concesión de estímulos y correcciones de carácter extraordinario para el personal del Colegio, incluyendo las que consisten en modificaciones salariales que deberán ser aprobadas por la Promotora.
- n) Adoptar el programa de Actividades Complementarias que el Colegio haya de realizar.
- o) Fijar los criterios y métodos de admisión de alumnos y aprobar las solicitudes de ingreso.
- p) Fijar las cargas académicas del personal directivo y docente.

- q) Dirigir las dudas de competencia que se presenten entre varios cargos.
- r) Adoptar los anteproyectos y los proyectos de construcción de edificios, instalaciones y modificaciones de los existentes y someterlos a la aprobación de la Promotora. Tomar las medidas necesarias para modificar dichos proyectos con base en las observaciones formuladas por la Promotora.
- s) Adoptar el plan de estudios y sus variaciones teniendo en cuenta las normas legales vigentes.
- t) Proponer a la Promotora modificaciones al Reglamento, al Manual de Funciones, a las circulares y demás documentos institucionales organizacionales y operativos, remitidos por aquélla, cuando a su juicio fuere necesario.
- u) Ser organismo de coordinación de las diversas funciones directivas del Colegio.
- v) Garantizar que cada educador del Colegio tenga un plan de capacitación y perfeccionamiento progresivo.
- w) Proponer las ayudas al personal y demás beneficios que se establezcan para los educadores.
- x) Opinar sobre la ampliación o reducción de terrenos del colegio.
- y) Proponer a la Promotora las metas del colegio para cada año.
- z) Decidir sobre medidas correctivas para faltas graves de estudiantes; y sanciones del personal docente del Colegio.
- aa) Aquellas funciones relacionadas con la vida del Colegio que no estén expresamente asignadas a otro órgano o cargo por norma escrita de A.C. Piura 450.

Art. 62. Funciones Generales de la Dirección:

- a) El Director General preside el Consejo de Dirección, asume la representación legal y oficial del colegio y es el responsable de la eficacia de todas las acciones colegiales, solidariamente con el encargado de cada una de ellas. Contrata personalmente a todo el personal docente, preside los diferentes Comités Académico, de Orientación y Económico, donde los hubiere.

En situaciones excepcionales, la Promotora podrá designar un Director, el mismo que tendrá las facultades en calidad de apoderado que le correspondan, según el acuerdo adoptado. En dichas circunstancias, las funciones de representación legal del Director General serán asumidos por la persona que se designe para tal fin.

Art. 63. Funciones Específicas de la Dirección:

- a) Es el representante de A. C. Piura 450 ante la comunidad educativa.

Art. 64. Funciones de Planeación de la Dirección:

- a) Elaborar con sus inmediatos colaboradores (Subdirector, Coordinadores, etc.), los objetivos específicos del colegio para cada período, nivel, etc., y someterlo a la aprobación del Consejo.
- b) Elaborar con sus inmediatos colaboradores la planeación del Colegio y someterla a la aprobación del Consejo de Dirección antes de iniciar el año escolar.
- c) Hacer para cada año el estudio de las necesidades del colegio (dotación e instalaciones) para proponer a la Promotora las soluciones del caso, y la correspondiente aprobación de la misma.
- d) Proponer al Consejo la admisión de nuevos alumnos, personal docente y administrativo previa opinión de los Coordinadores Académicos y, cuando lo requiera, de la Sub-Dirección, o quien haga sus veces.

- e) Proponer al Consejo la concesión de becas, previo estudio del candidato y según los criterios establecidos.
- f) Elaborar el calendario de sus acuerdos periódicos con los miembros del Consejo.
- g) Elaborar con el Consejo de Dirección el plan de formación en servicio, capacitación individual y profesionalización del profesorado según las necesidades y el futuro del Colegio.
- h) Canalizar las solicitudes de participación de los padres de familia, de acuerdo a la constitución interna de los mismos.
- i) Aprobar los instrumentos de gestión necesarios para la I.E., de acuerdo a las normas sectoriales.

Art. 65. Funciones de Formación de la Dirección:

- a) Contribuir a la formación del personal de Directivos y específicamente de los profesores mediante entrevistas, acuerdos, charlas, conferencias y trato personal siempre que lo crea oportuno.
- b) Asistir y presidir las reuniones de profesores, jornadas pedagógicas, semanas preparatorias, convivencias y participar en ellas siempre que las circunstancias lo requieran.
- c) Atender las consultas personales de los padres de familia, profesores y alumnos, en los casos en que se haya agotado el conducto normal.
- d) Fomentar las relaciones de amistad y cooperación entre los profesores y el personal del Colegio.
- e) Orientar y motivar al personal del Colegio en lo cultural y social por medio de buenas lecturas, relaciones, gustos, costumbres, eventos culturales, etc.
- f) Integrar a los padres de los alumnos a la vida del Colegio por medio de reuniones, eventos deportivos, culturales, etc.
- g) Estimular las iniciativas, el esfuerzo, el buen espíritu y las aspiraciones de los profesores, como también sus virtudes.
- h) Promover el personal de acuerdo a los resultados de la evaluación, previa aprobación del Consejo.

Art. 66. Funciones de Evaluación y Control de la Dirección:

- a) Convocar las reuniones del Consejo de Dirección del Colegio; presidirla, evaluar y controlar su marcha.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones del Ministerio de Educación de tal modo que en cualquier momento se garantice la correcta presentación del Colegio ante los organismos oficiales.
- c) Controlar el cumplimiento y normal desarrollo de la planeación general del Colegio.
- d) Controlar el logro de las metas generales fijadas por la Promotora y de las específicas del colegio.
- e) Controlar el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno dependientes de la Dirección General: Administrativa, Académica, Sub – Dirección, etc., y la realización de funciones del personal Directivo.
- f) Realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Educación y/o la UGEL correspondiente, para las cuestiones institucionales.

- g) Organizar y poner a funcionar los diferentes equipos de trabajo (comité asesor, comité Académico, de Orientación, Económico, etc.)
- h) Supervisar la elaboración del presupuesto y someterlo a la aprobación de Consejo de Dirección del colegio para su remisión a la Promotora.
- i) Controlar la ejecución presupuestal.
- j) Controlar los servicios generales del Colegio.
- k) Evaluar y controlar la labor de las personas que desempeñan cargos directivos y su formación.
- l) Decidir oportunamente sobre medidas correctivas a las estudiantes, cuando corresponda.
- m) Proponer al Consejo de Dirección la extinción de contrato, suspensión o cualquier sanción a los profesores y personal administrativo.
- n) Responder a cualquier solicitud que al Colegio hagan las autoridades oficiales y de la Promora.
- o) Asistir cuando lo crea oportuno a las reuniones que se realicen en los diferentes estamentos del Colegio, (equipos docentes, clubes, jornadas pedagógicas, convivencias para intervenir, orientar y evaluar).
- p) Atender las relaciones laborales con todo el personal del Colegio, y llevar los casos especiales al Consejo de Dirección.
- q) Vigilar el cumplimiento y la vivencia de los Principios Básicos de los Colegios de Aplicación, y de las normas emanadas del Comité Ejecutivo.
- r) Supervisar y controlar el desarrollo de la labor social que lleve a cabo el colegio.
- s) Supervisar la correspondencia que sale de la Dirección General y de otras oficinas del Colegio para entidades oficiales.
- t) Firmar los contratos de trabajo y servicios, realizar con autorización del Consejo de Dirección las negociaciones que el colegio requiera.
- u) Proponer al Consejo de Dirección del colegio, y con la autorización de éste, cualquier ampliación, modificación, adaptación o remodelación de la planta física, para autorización de la Promotora.
- v) Entregar y recibir los cargos directivos y de responsabilidad bajo inventario, etc.

Art. 67. Funciones de Representación de la Dirección:

- a) Atender las relaciones públicas del Colegio con los medios de comunicación social, con las autoridades y personalidades de la vida cultural y profesional y con las organizaciones educativas.
- b) Representación del Colegio en los actos externos.
- c) Presidir el Consejo de Dirección; en su ausencia lo hará el Subdirector o el Director de Orientación, a falta de nombramiento o ausencia del Sub-Director, o a quien haya designado el Director General para tal fin.
- d) Presidir las reuniones de padres de familia y otros eventos con ellos.
- e) Llevar las relaciones con la Promotora.

- f) Enviar oportunamente los informes, balances, memorias, presupuestos, estadísticas, programaciones y otros que deban enviarse periódicamente a la Promotora.
- g) Enviar oportunamente los aportes mensuales a la Promotora para la cobertura de los servicios en beneficio de los Colegios de Aplicación.

Art. 68. Funciones Generales de la Sub-Dirección:

Cuando exista la misma, le corresponde:

- a) Asumir todas las funciones de la Dirección General que le sean delegadas por el Director General o por la Promotora.
- b) Asistir en representación de el Director General a las actividades oficiales.
- c) Participar en el Consejo de Dirección del colegio y desempeñar las comisiones y encargos que le asigne en ella el Director General.
- d) Reemplazar al Director General en su ausencia.

Art. 69. Funciones Específicas de la Sub-Dirección:

- a) Corresponde a la Sub-Dirección orientar, coordinar, supervisar, controlar, asesorar y evaluar la planeación y realización de las tareas por parte de los Coordinadores de Etapa y, a través de éstos, con los profesores en lo relacionado al funcionamiento de los equipos técnicos y docentes, programas, métodos, actividades, ayudas educativas, evaluación y calificaciones y, en general, en todos los aspectos académicos del proceso de enseñanza-aprendizaje del Colegio, en armonía con los principios y normas pedagógicas emanadas de la Promotora.

Art. 70. Funciones de Planeación de la Sub-Dirección:

- a) Elaborar el calendario anual de actividades.
- b) Dirigir la planeación de las tareas docentes a todos los niveles.
- c) Planear el calendario académico de acuerdo con el calendario escolar y con la planeación docente.
- d) Elaborar el calendario de reuniones de los Coordinadores de Etapa y de las jornadas pedagógicas y asistir como asesor a las mismas siempre que sea necesario.
- e) Elaborar el horario de clases y de las actividades del Colegio y proponerlo al Consejo de Dirección.
- f) Planear con los Coordinadores de Etapa, los estímulos y actividades que fomenten la sana emulación, el espíritu de compañerismo y la superación académica en los alumnos y proponerlos al Consejo de Dirección.
- g) Programar las evaluaciones, validaciones, cursos de nivelación y otros análogos.
- h) Planear las actividades complementarias con la colaboración de los Coordinadores de Etapa.
- i) Integrar los distintos planes en uno solo y presentarlo a la consideración del Director General para su aprobación por el Consejo de Dirección.
- j) Programar la capacitación y perfeccionamiento del personal docente del Colegio y su participación en cursos y programas de estudios universitarios.

Art. 71. Funciones de Formación de la Sub-Dirección:

- a) Realizar acuerdos periódicos con los Coordinadores de Etapa, con los Jefes de los equipos técnicos, con los Profesores Encargados de Aula y con los profesores para darles orientación y formación en servicio, de acuerdo a sus necesidades individuales.
- b) Estimular las buenas relaciones de los profesores y preceptores entre sí y de éstos con los Padres de Familia, alumnos, etc.
- c) Orientar al cuerpo docente en la aplicación de las normas disciplinarias del Colegio.
- d) Intervenir en los aspectos relacionados con la docencia en las reuniones de Padres de Familia, y en las reuniones de estudio del cuerpo docente.
- e) Realizar campañas de motivación para elevar el nivel profesional de los educadores y el nivel académico de los alumnos.
- f) Participar en los temas pedagógicos de las jornadas de capacitación, convivencia, etc. para el personal docente.

Art. 72. Funciones de evaluación, coordinación y control de la Sub-Dirección:

- a) Evaluar, supervisar y controlar la labor de los Coordinadores de Etapa, y de los jefes de equipos técnicos.
- b) Evaluar, supervisar y controlar el desarrollo de los horarios y proponer los cambios de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- c) Evaluar, orientar y controlar directamente el correcto desarrollo de los programas académicos y de la planeación en general.
- d) Evaluar y supervisar la disciplina del colegio.
- e) Estudiar los informes de los Coordinadores de Etapa y jefes de equipos técnicos con relación a los Encargados de Aula y profesores, en materia de responsabilidad, eficiencia, conocimientos, aptitudes pedagógicas y demás condiciones requeridas en el ejercicio de las funciones de su cargo.
- f) Controlar, en colaboración con la Secretaría, la correcta ejecución de las normas sobre clases y demás tareas docentes que exigen las autoridades educativas (intensidad, horario, registros, libros oficiales, etc.) por parte de los profesores.
- g) Supervisar el funcionamiento de las bibliotecas y demás unidades docentes, como talleres, laboratorios, ayudas audiovisuales, mapotecas, etc.
- h) Asignar cargos específicos sobre materiales, vigilancia, etc.; y evaluar y controlar el cumplimiento de los mismos.
- i) Controlar el funcionamiento de los equipos técnicos y docentes, y revisar las actas de dichas reuniones.
- j) Supervisar que los equipos técnicos realicen la evaluación de textos, para su respectiva propuesta de conformidad con el marco legal vigente; y presenten, por su conducto, los resultados junto con las necesidades al Consejo de Dirección.

Art. 73. Funciones de Dirección de la Sub-Dirección:

- a) Participar en el Consejo de Dirección del Colegio y desempeñar las comisiones y encargos que se le asignan en ella, o por parte de el Director General.

- b) Dirigir, supervisar y evaluar el trabajo de las personas bajo su dirección.
- c) Convocar y presidir las reuniones periódicas de Profesores, Encargados de Aula y Equipos Técnicos.
- d) Convocar y presidir el Comité Académico, integrado por los Coordinadores de Etapa y los profesores de Área o Nivel.

Art. 74. Funciones de los Coordinadores de Etapa:

- a) Los Coordinadores de Etapa tienen la misión de auxiliar, a la Dirección, o quien haga sus veces cuando corresponda para los efectos, en la organización y desarrollo de trabajo y en la consecución de los objetivos educativos. Para ello asumen funciones de planeación, coordinación, supervisión y control, según las circunstancias. El ejercicio de estas funciones es supervisado, evaluado y controlado por la Dirección, o a quien ésta delegue. El Consejo de Dirección puede suspender una o varias funciones a un coordinador de nivel para efectos de una distribución racional de responsabilidad.

Art. 75. Funciones de Planeación de los Coordinadores de Etapa:

- a) Planear los estímulos y actividades culturales, artísticas, y deportivas fomentando la sana competencia, el espíritu de compañerismo y la superación académica en los alumnos de su nivel.
- b) Planear con el Encargado de Aula los objetivos específicos para cada grado y comunicarlo por escrito a la Dirección Académica para su aprobación.

Art. 76. Funciones de Coordinación de los Coordinadores de Etapa:

- a) Reunir información de asistencia y disciplina reportados por los profesores y Preceptores de su Nivel para efectos de planeación de actividades, coordinación y evaluación.
- b) Recoger información de asistencia y disciplina reportados por los profesores de su nivel, estudiarla con el Encargado de Aula y enviar el informe correspondiente, ante quien corresponda, con las sugerencias del caso.
- c) Mantener la comunicación con los Coordinadores de otros Niveles para integrar el plan de objetivos generales propuestos para el año.

Art. 77. Funciones de Supervisión y Control de los Coordinadores de Etapa:

- a) Supervisar a los Encargados de Aula y profesores en lo relativo a su asistencia, puntualidad y cumplimiento de sus funciones, estimulándolos, orientándolos, amonestándolos, e informar en los casos que considere necesario.
- b) Supervisar la aplicación de los estímulos de los alumnos de su nivel y el logro de los objetivos que éstos se proponen.
- c) Supervisar el cumplimiento de los objetivos específicos formulados para cada grupo y para su respectivo nivel.
- d) Controlar el logro de los objetivos de las reuniones de los Equipos Docentes de su respectivo nivel.
- e) Estudiar con los Encargados de Aula de su nivel los resultados de las evaluaciones trimestrales de cada materia sobre todo en las que se presenten situaciones extremas por exceso o defecto.
- f) Elaborar las curvas de rendimiento por materia para establecer las causas de deficiencias e informar a quien corresponda con las posibles soluciones.

Art. 78. Funciones de Orientación de los Coordinadores de Etapa:

Los Coordinadores de Etapa tienen a su cargo la formación humana y facilitan a la Capellanía la formación espiritual de los alumnos, capacitándoles para el uso responsable de su libertad. También tiene a su cargo la ordenación de tareas cuya finalidad específica es el perfeccionamiento de los preceptores, la orientación escolar, profesional y personal de los estudiantes y la orientación de los padres de familia.

- a) Impulsar y dirigir el trabajo de los departamentos adscritos a su área: Capellanía, Colaboración Familiar y Preceptoría.
- b) Responsabilizarse de la formación de los alumnos y de los planes de perfeccionamiento para los padres de familia, profesores y el personal no docente.
- c) Proponer, el primer día útil de febrero, de acuerdo con los Coordinadores de Área, las metas y el programa de actividades de formación de alumnos, presentarlo a la aprobación del Consejo de Dirección, y supervisar su cumplimiento de acuerdo con el calendario previsto.
- d) Coordinar con los capellanes el cuidado del oratorio para que esté siempre digno y en condiciones de realizarse en él las ceremonias previstas.
- e) Procurar, junto con el Director, que las actividades del Departamento de Familia faciliten la colaboración de las familias con el Colegio, y la participación de los Padres en la vida del Centro Educativo.
- f) Colaborar en la formación humana, espiritual y profesional de los profesores y del personal no docente.
- g) Responsabilizarse de la formación y perfeccionamiento de los preceptores, entrevistarse periódicamente con cada uno de ellos, y atender especialmente a los que empiezan por primera vez ese encargo.
- h) Programar las reuniones de los profesores de cada grado y nivel.
- i) Estudiar, junto con los Coordinadores de Área, la integración de los objetivos formativos y de orientación en la programación de las distintas materias o asignaturas.
- j) Analizar, junto con los profesores de aula y preceptores, la situación de cada grado de estudios y las características de ese grupo de alumnos, para adecuar los planes de formación oportunamente.
- k) Proponer al Consejo de Dirección la distribución de los alumnos entre los preceptores.
- l) Mantener informado al Consejo de Dirección sobre la frecuencia y la calidad de la atención personal de los preceptores a todos los alumnos y a sus familias, y velar para que cada preceptor(a) dedique efectivamente a la atención personal de los alumnos el tiempo previsto en su horario, de acuerdo a las circunstancias concretas.
- m) Impartir las horas de clase que le sean asignadas y ser preceptor de un grupo de alumnos, con el fin de mantener una experiencia viva de la realidad del Colegio.
- n) Comunicar a la Dirección, para la orientación y adopción de las medidas correspondientes, de los problemas de convivencia en la comunidad educativa.

Art. 79. Funciones de los Profesores Encargados de Aula en relación al equipo docente:

El Profesor Encargado de Aula es el profesor que tiene a su cargo la responsabilidad directa en cuanto al éxito del proceso educativo en relación con un grado determinado. Su misión fundamental es la de orientar, dirigir y conducir a los alumnos hacia las metas y fin del plan educativo.

- a) Integrar y dirigir el Equipo Docente con el fin de coordinar esfuerzos y cambiar experiencias.

- b) Determinar con el Equipo Docente las metas u objetivos específicos del grupo para cada período escolar y someterlos a la aprobación correspondiente.
- c) Preparar con suficiente antelación el temario y el orden del día para los Equipos Docentes, convocar a reunión, levantar actas y supervisar el cumplimiento y desarrollo de lo acordado.
- d) Planear con el equipo toda la función docente asesorado por la Dirección.
- e) Poner los medios y solicitar a los miembros del Equipo Docente la colaboración para el logro de las metas propuestas o de las indicaciones impartidas por la Dirección del Colegio.
- f) Asistir a las reuniones generales de profesores, tomando parte activa en ellas como representante de su Equipo Docente.
- g) Estimular a los profesores de su curso para que asistan a los medios de formación en servicio que proporciona el Colegio o A. C. Piura 450.
- h) Integrar el Equipo Técnico de su especialidad y solicitar la atención de estos equipos en beneficio del nivel académico de su grado.
- i) Dar cuenta oportuna al Coordinador de Nivel sobre las ausencias de profesores y alumnos.
- j) Pedir a los profesores la entrega puntual de las calificaciones, elaborar el informe para los alumnos, entregar éstos de acuerdo al calendario fijo y controlar su devolución oportuna.
- k) Estudiar con el Coordinador de Nivel y el respectivo profesor los resultados de las evaluaciones de las diferentes materias, sacar el porcentaje de fracasos, buscar las causas y formular soluciones e informar a quien corresponda.
- l) Organizar su horario de trabajo y comunicar oportunamente a los alumnos las horas disponibles para atender a los padres de familia.
- m) Organizar con el Coordinador de Nivel los clubes y equipos de trabajo en el marco del plan general de actividades.
- n) Planear con el equipo Docente y en Coordinación con los jefes de equipos técnicos las actividades complementarias que realizará el grado o aula para supervisar y controlar su realización.
- ñ) Comunicar al Coordinador de Nivel las observaciones que reciba de los Padres de Familia, profesores y alumnos.
- o) Asistir a las reuniones de los Padres de Familia de su grado y colaborar con los Matrimonios Delegados.
- p) Llevar al día el anecdotario de los alumnos de su grado o aula y proporcionar al laboratorio Psicopedagógico el material para mantener actualizadas las fichas psicopedagógicas de los alumnos.
- q) Atender las solicitudes de los Padres de familia y mantenerlos informados de la situación académica de sus hijos.
- r) Mantener la necesaria relación con los Padres de Familia, previa autorización del Director General.
- s) Desempeñar las funciones de sustitución de ausentes según lo que determine la Sub-Dirección.

Art. 80. Funciones de los Profesores Encargados de Aula en relación a los alumnos:

- a) Conocer y controlar en todo momento la situación académica del grupo y de cada uno de los alumnos.

- b) Dirigir a los alumnos para que elaboren el cuadro individual del rendimiento escolar (curva de rendimiento) y se hagan conscientes de su situación e informar oportunamente a los padres de familia.
- c) Dar una atención personal a cada uno de los alumnos para conocerles y acertar en su orientación.
- d) Colaborar y apoyar decididamente la labor de preceptoría haciendo equipo de trabajo con el/los Preceptor/es de su grado, de acuerdo a las circunstancias y necesidades concretas de cada alumno.
- e) Acompañar a los alumnos en los recreos, en las visitas de estudio, convivencias, paseos, eventos culturales y deportivos.
- f) Motivar a los alumnos para las competencias y eventos, culturales, académicos, deportivos, obras sociales, campañas de altruismo, etc.
- g) Revisar periódicamente los útiles de los alumnos y el sitio de trabajo para exigir su buena presentación y conservación.
- h) Exigir esfuerzo, orden, disciplina y excelencia en la realización de la actividad escolar, tanto de los profesores como de los alumnos.
- i) Estar frente al grupo siempre que sea oportuno y que las circunstancias lo requieran.
- j) Mantener las relaciones necesarias con la Dirección, Departamento Psicopedagógico y Preceptoría para lograr mejor orientación en su atención individualizada a los alumnos del grupo.
- k) Desarrollar el Plan de Formación correspondiente al grado, y de ser el caso personal, utilizando el tiempo asignado y complementándolo diariamente en la hora de tutoría al inicio de la mañana.
- l) Estudiar la dinámica de su grupo a través del sociograma y de otros medios adecuados para lograr la mejor integración del conjunto asesorado por el Departamento Psicopedagógico.
- m) Aplicar las medidas correctivas a los alumnos que, de acuerdo con el Coordinador del Nivel y el Consejo de Dirección habrán de tener siempre un sentido formativo y educador.
- n) Motivar a los alumnos para su asistencia a los medios de formación y para la práctica de las costumbres del Colegio.
- ñ) Dirigir los estudios de su grupo, enseñar técnicas de estudio y fomentar su aplicación.
- o) Promover entre los alumnos de su grupo el estudio del reglamento, de las normas de convivencia y el respeto a las normas establecidas por el Colegio.

Art. 81. Funciones de los encargados de aula en relación con el espacio físico:

- a) Asumir la responsabilidad directa, del buen estado de conservación del aula (chapas, puertas, ventanas, vidrios) y de su dotación (carpetas, escritorio del profesor, biblioteca, periódico mural, material didáctico en uso), informando oportunamente al jefe de mantenimiento sobre los desperfectos y averías y solicitando al mismo la provisión de los elementos necesarios.
- b) Cuidar directamente o por delegación en algún alumno, de la buena disposición del aula, procurando que presente siempre un aspecto agradable, lo que facilita la tarea del aprendizaje.
- c) El cuidado del aula y su dotación lo realizará adecuadamente si logra formar a sus alumnos en este aspecto fundamental de la educación integral.

- d) Preparar con el Preceptor las entrevistas con los Padres de Familia.
- e) Supervisar y controlar el desarrollo del objetivo mensual y las consignas del plan de formación de los alumnos.

Art. 82. Funciones Generales de la Secretaría Académica:

- a) Corresponde a la secretaría recolectar, procesar, analizar, ordenar, conservar y suministrar todos los datos de la vida académica de cada uno de los alumnos y educadores desde su ingreso hasta su retiro del colegio, de acuerdo a la legislación vigente. La Secretaría Académica está adscrita a la Dirección, o a quien ésta delegue.

Las funciones de la secretaría académica deberán estar a cargo de personas que se caracterice(n) por:

- La honradez y pulcritud.
- Responsabilidad.
- Exactitud y perfección en los detalles de su trabajo.
- Sus conocimientos actualizados sobre legislación escolar.
- Discreción para vivir el sigilo profesional en forma absoluta.
- Rapidez y puntualidad.
- Facilidad de relación para atender al público que demanda sus servicios: padres de familia, profesores, alumnos y autoridades oficiales.
- Agilidad para aplicar las indicaciones provenientes del Ministerio de Educación o de sus organismos Regionales o Locales.
- Firmeza para exigir al profesorado el trabajo puntual y completo.

Art. 83. Funciones Específicas de la Secretaría Académica:

- a) Llevar y mantener al día los libros académicos y reglamentarios del Colegio.
- b) Recopilar, estudiar y archivar la documentación completa de los alumnos.
- c) Confeccionar cuadros generales de rendimiento de los alumnos de 3° a 5° de Secundaria.
- d) Conservar y llevar ordenadamente los archivos de la Secretaría Académica.
- e) Asentar matrículas.
- f) Tener debidamente firmados por quien corresponde, las fichas de matrículas, documentación de continuidad en la I.E. y demás documentos que lo requieran.
- g) Llevar al día las relaciones con los representantes del Ministerio.
- h) Recopilar, estudiar y archivar la documentación del profesorado.
- i) Llenar los datos estadísticos del Colegio y rendir el informe a los organismos internos u oficiales que lo requieran.
- j) Mantener al día los registros de salud pertinentes.
- k) Registrar, ante las autoridades competentes, las firmas y sellos de los responsables administrativos de la I.E.
- l) Registrar el Reglamento del colegio.
- m) Expedir certificados.
- n) Hacer inscripciones del colegio ante las autoridades oficiales.

- ñ) Mantener al día los datos de alumnos becados.
- o) Efectuar los trámites y legalización de todos los documentos oficiales que requiera el desenvolvimiento del Colegio.

Art. 84. Funciones Generales del Profesor encargado de la coordinación de actividades y extensión educativas:

- a) El profesor encargado de la coordinación de actividades y extensión educativa es el responsable de la programación, desarrollo, ejecución y evaluación de las actividades co-curriculares y extra escolares del Colegio. Pueden ser de carácter deportivo, cultural, cívico y/o patriótico.
- b) La ejecución de una actividad debe realizarse en coordinación y con autorización del Consejo de Dirección.
- c) Las actividades no consideradas en el Plan Anual de Trabajo, se estructurarán de acuerdo con las sugerencias de las profesoras y preceptoras.

Art. 85. Funciones específicas del profesor encargado de la coordinación de actividades y extensión educativas:

- a) Incentivar, orientar y velar por el fomento de clubes escolares, a fin de promover el desarrollo intelectual y físico de los alumnos. Deben hacerlo en coordinación con la Dirección del Colegio.
- b) Relacionarse con los colegios de la zona con el objeto de intercambiar experiencias educativas y participar en actividades culturales y deportivas a nivel de alumnos, profesores y padres de familia.

Art. 86. Funciones específicas del Profesor:

El profesor es quien dirige el proceso educativo integral del alumno. Su papel no es sólo de instructor (transmisor de datos y habilidades). Es un educador de toda la personalidad del alumno: inteligencia, voluntad, afectividad, sociabilidad, etc. Forma con su personalidad, con su ejemplo y con sus vidas y no sólo con sus lecciones en el aula.

- a) Hacer parte del Equipo Docente y colaborar con el Encargado de Aula respectivo a que éste cumpla plenamente sus funciones.
- b) Asistir a las reuniones de los Equipos Docentes, de los Equipos Técnicos de que haga parte y a los eventos de cualquier tipo que realice el Colegio (reuniones de Padres de Familia y Profesores), a los que deba asistir.
- c) Ofrecer a los alumnos un trato digno e imparcial; una influencia educativa mediante el ejemplo. Esmerarse en la formación de hábitos de trabajo, orden, mutuo respeto y sinceridad.
- d) Asistir puntualmente a las clases y convocatorias del colegio y excusarse por anticipado, a la Dirección en caso de darse alguna imposibilidad de asistencia.
- e) Entregar puntualmente al Encargado de Aula o a quien corresponda las calificaciones.
- f) Estudiar los resultados de las evaluaciones, del rendimiento escolar de sus alumnos y conocer la situación de cada uno para estimular o proceder a la medida correctiva correspondiente.
- g) Cultivar las mejores relaciones con las autoridades, funcionarios y colegas del colegio, procediendo con lealtad y velar por el buen nombre del plantel.
- h) Preparar con el Encargado de Aula o con el Preceptor las entrevistas que le soliciten los Padres de Familia, las cuales se referirán siempre a temas pedagógicos.
- i) Informar al Encargado de Aula toda novedad de interés y presentar las sugerencias que estime oportunas y las observaciones que deban hacerse a los Padres de Familia en relación a la marcha de los alumnos.

- j) Despertar el interés de los alumnos hacia el desenvolvimiento de la clase, el estudio y la investigación.
- k) Vivificar el método pedagógico con el estímulo de las cualidades personales de los alumnos y en la integración de la enseñanza con las realidades objetivas.
- l) Fijar las tareas y trabajos escolares que tengan finalidad educativa y sean proporcionadas a la capacidad y al tiempo disponible de los alumnos.
- m) Corregir y calificar oportuna y cuidadosamente dichas tareas, cuya presentación deberá ser nítida y caracterizada por el correcto uso del idioma.
- n) Asistir a las entrevistas o acuerdos periódicos que realice el Sub-Director o el Director General.
- ñ) Cumplir con los encargos que se le hagan por parte de los Directivos del Colegio.
- o) Cuidar celosamente el orden y la convivencia durante el desarrollo de las clases empleando los resultados medios que aconseja la pedagogía.
- p) Emplear únicamente como medidas correctivas las amonestaciones y las que autorice el Reglamento, de conformidad con la legislación vigente y aplicable sobre la sana convivencia. Si es durante el desarrollo de la clase observar y evaluar el comportamiento social. Cuando considere que son convenientes otras medidas correctivas, por la naturaleza de las cosas, las sugerirá al Encargado de Aula, Coordinador de Nivel o al Sub-Director.
- q) Recomendar a la dirección los textos escolares de su área, de acuerdo a los indicadores previstos por la autoridad administrativa correspondiente, para su propuesta y/o aprobación de acuerdo al marco legal vigente.

Art. 87. Funciones de Planeación de los Profesores:

- a) Planear, de acuerdo con el Equipo Técnico, el trabajo docente en las materias específicas de que se trate.
- b) Planear el trabajo diario y la organización del tiempo para que dentro de las orientaciones recibidas del Director General, Sub-Director o del Encargado de Aula, ejerza su autonomía, acepte su responsabilidad tomando decisiones adecuadas para la mejor realización del trabajo escolar.

Art. 88. Funciones de Formación de los Profesores:

- a) Ser consciente de su función de orientación, coordinación y estímulo de la actividad de los alumnos y de la preocupación por la formación integral.
- b) Velar por el desarrollo de actitudes, de hábitos y aptitudes positivas de los alumnos y orientarlos para la realización eficaz de su trabajo.
- c) Realizar labores de preceptoría cuando así lo juzgue conveniente el Consejo de Dirección del Colegio.

Art. 89. Funciones de Control y Evaluación de los Profesores:

- a) Controlar y evaluar, de acuerdo con los jefes de equipos técnicos, equipos docentes o con los Coordinadores de Etapa.
- b) Autoevaluarse y perfeccionarse en el orden personal y profesional.
- c) Revisar, criticar y evaluar el trabajo escolar, estudio de las posibles vías de mejora y aportación de sus ideas y experiencias a los directivos del Colegio.

- d) Evaluar y controlar el desarrollo de sus clases, el correcto uso del material adecuado, así como el cumplimiento de los requisitos que, para el efecto, exigen las autoridades administrativas.
- e) Colaborar con los Coordinadores de Etapa, aceptar su orientación, sugerencias y llamadas de atención.
- f) Estudiar para orientar y exigir a los alumnos el cumplimiento de las normas de convivencia.
- g) Vivir los Principios Básicos y la filosofía educativa del colegio y hacer que los alumnos lo vivan.

Art. 90. Funciones Generales del Preceptor:

- a) Corresponde al Preceptor la consejería de los alumnos a él confiados, es decir, la ayuda a nivel personal para que se asimile la formación que se pretende dar y para que logren el pleno desarrollo de su personalidad y una positiva relación con los demás.

Art. 91. Funciones Específicas del Preceptor:

- a) Planear en equipo con el Coordinador de Nivel y demás preceptores las maneras de buscar el logro de los objetivos generales del Colegio.
- b) Elaborar un plan de acción con cada preceptuado, señalándose metas y fechas aproximadas para lograrlo.
- c) Entrevistar a los padres de familia de los alumnos preceptuados para coordinar acciones concretas a favor de la formación de su hijo, desde un Proyecto de Mejora Familiar.
- d) Planear un calendario de entrevistas con los preceptuados para no interferir la labor académica y llevar la preceptoría con regularidad. Incluir en este calendario las fechas de las entrevistas regulares con el Coordinador de preceptores y demás preceptores.

Art. 92. Funciones de Formación del Preceptor:

- a) Adquirir el mayor conocimiento posible sobre cada preceptuado a través del Departamento Psicopedagógico, el Encargado de Aula, los profesores, el alumno preceptuado y sus padres.
- b) Orientar a los padres para lograr actitudes educativas positivas y hacerles conscientes de la necesidad de su rol protagónico en la formación de su hijo.
- c) Tomar parte de alguna manera en la tarea docente, bien sea en clase o en actividades educativas que lo acerquen a la realidad del estudiante fuera de la entrevista personal para poder ser un eficaz colaborador del equipo docente.
- d) Entrevistar a los preceptuados cada quince días.
- e) Elaborar el Plan de Mejora Personal del alumno.
- f) Entrevistarse con el Coordinador de Nivel para recibir orientación e informarle sobre la marcha de su preceptoría.
- g) Entrevistarse con los padres de familia, por lo menos una vez al trimestre.
- h) Colaborar con los Encargos de Aula y Profesores en la preparación de informes para la familia de los alumnos, entrevistas con los padres de familia, asistencia a las convivencias, visitas, paseos del grado, etc.
- i) Asistir a los medios de capacitación que ofrece la Promotora.
- j) Llevar a la preceptoría los siguientes temas de formación:

- Actitud ante las distintas materias del plan de estudios.
- Rendimiento escolar en las distintas materias.
- Actitud ante el colegio y ante cada profesor.
- Normas y reglas de convivencia.
- Cumplimiento de las normas y costumbre del Colegio.
- Formación religiosa.
- Vida fuera del colegio.
- Relaciones familiares.
- Trabajo
- Diversiones
- Amistades.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Ideales del preceptuado.
- Vida.
- Religión.

k) Realizar lecturas sobre temas como:

- Psicología y Orientación Escolar.
- Sexualidad y Afectividad.
- Formación Doctrinal Religiosa.
- Técnicas de Estudio.
- Intereses de los preceptuados.
- La Adolescencia.
- Educación de los padres.

l) Participar en todos los medios de formación de los preceptores y profesores.

Art. 93. Funciones de Evaluación y Control del Preceptor:

- a) Revisar el plan mensual con el Coordinador de Etapa o con el Subdirector para estudio y evaluación de la acción realizada y de la respuesta obtenida en cada uno de los preceptuados.
- b) Participar en sesiones de evaluación integral de alumnos con otras personas del Colegio cuando fueren elaboradas y sin perjuicio del sigilo profesional sobre aquellos aspectos que ha conocido a través de la Preceptoría y que son de carácter confidencial.

Art. 94. Funciones Generales de la Capellanía:

- a) Corresponde al Capellán la función de asesor del Consejo de Dirección del Colegio en todo lo que se refiere a la formación espiritual religiosa de profesores, alumnos y personal administrativo. En el cumplimiento de esta misión debe tener un contacto permanente con el Consejo de Dirección del modo acostumbrado en cada colegio; para analizar los planes generales, dar y recibir sugerencias y evaluar el cumplimiento de las metas propuestas para cada período.

Art. 95. Funciones específicas de la Capellanía:

- a) Coordinar la formación religiosa de los Padres de Familia, profesores, alumnos y empleados del colegio.
- b) Ayudar a que se cumplan las metas formativas en los aspectos doctrinales, morales, litúrgicos, y velar porque se respete en ellas la libertad de las conciencias.
- c) Atender el correcto desarrollo de las ceremonias religiosas ordinarias y extraordinarias.

- d) Ocuparse de la atención espiritual de los Padres de Familia, profesores, alumnos y empleados, también de la administración de los sacramentos de la Penitencia, la Eucaristía, la Confirmación y recomendaciones de lecturas de formación, etc.
- e) Planear y colaborar activamente en la ejecución de todo lo que la Dirección de General debe realizar en cumplimiento de sus funciones y esté directamente relacionado con lo espiritual y formativo.
- f) Formar parte de los Equipos de Religión y velar por la formación doctrinal de los integrantes de dichos Equipos, estimular también su formación pedagógica, que será para los profesores de Religión medio eficaz de transmitir el mensaje evangélico.
- g) Ayudar a los profesores de Religión en la planeación y ejecución de sus programas, cuando la Dirección General o el Equipo de Religión lo consideren conveniente.
- h) Atender todas las consultas que los profesores personalmente le hagan con el fin de mejorar cada día la calidad doctrinal y pedagógica de la enseñanza de la Religión.
- i) Dictar algunas clases especialmente delicadas – relacionadas con la Sagrada Escritura, la Moral o alguna cuestión dogmática especialmente difícil -cuando lo vea oportuno; bien sea a iniciativa propia o a petición del profesor respectivo.
- j) Colaborar en la formación de los matrimonios delegados, cuando el tema y las circunstancias lo requieran.
- k) Asesorar de manera permanente a la Dirección General en la selección de libros de segura doctrina y en las recomendaciones de lecturas para todas las materias.
- l) Dar su opinión técnica y pastoral –en el seno de la Dirección General– sobre el aspecto doctrinal de los programas, textos, libros de consulta y libros de lectura requerida en todas las materias que correspondan.
- m) Participar activamente en las jornadas pedagógicas, en la parte relacionada con la formación doctrinal y espiritual de profesores y preceptores.
- ñ) Colaborar con la preceptoría, interesándose positivamente en transmitir sus experiencias, aconsejar, estimular y ayudar a formar a quienes llevan esa delicada tarea. Esta misión la cumplirán en a través de la Dirección General y en las consultas que le haga la coordinación de preceptores o cada uno de ellos en particular.
- n) Velar porque se vivan las indicaciones que, en materias doctrinales, religiosas y morales, hayan llegado de la Promotora.
- o) Absolver las preguntas, estudiar los temas y realizar los programas que el Consejo de Dirección le proponga, relacionados con su misión de Capellán.
- p) Cuidar muy especialmente la preparación y realización de las ceremonias litúrgicas que se tengan en la sede del colegio.
- q) Intervenir personalmente y orientar a las demás personas que intervienen en la preparación de la primera confesión, primera comunión y confirmación de los alumnos del Colegio.
- r) Responder por la dignidad del culto, y por el cuidado del oratorio, vasos sagrados, ornamentos y demás objetos litúrgicos. Para esta tarea puede servirse de acuerdo con el Consejo de Dirección de algún profesor o funcionario del colegio que cuide la materialidad de estas tareas, pero la responsabilidad plena en esto, no será delegable en ninguna otra persona.
- s) Celebrar en el colegio, con la mayor frecuencia posible, la Santa Misa, procurando siempre hacer una breve homilía.

- t) Disponer de un buen número de horas cada día, para administrar el Sacramento de la Penitencia, procurando llevar a cabo una Dirección Espiritual constante con quienes se acerquen a la confesión.
- u) Facilitar –también fuera de la confesión- el acceso a la Dirección Espiritual a un buen número de profesores y alumnos del Colegio. En los colegios femeninos, estas charlas se harán en el confesionario.

Art. 96. Funciones Generales de la Administración:

- a) Corresponde a la Administración de la I.E., planear y regular en forma eficiente las operaciones con los bienes, el personal, los servicios y demás recursos empleados por el colegio, para el logro de los fines del I.E. En desarrollo de sus funciones el Administrador tendrá a su cuidado, directamente, o a través de las personas que dependen de él, lo relativo a:
 - Administración de ingresos y gastos.
 - Administración contable.
 - Administración de edificios y equipos.
 - Administración de personal.
 - Administración de los servicios públicos y de los servicios al personal docente, administrativo y al alumnado.

Art. 97. Funciones Específicas de la Administración son:

- a) Elaborar el proyecto de presupuesto del Colegio y presentarlo al Consejo de Dirección.
- b) Efectuar el oportuno recaudo de los ingresos, su custodia, manejo y aprovechamiento.
- c) Efectuar pagos.
- d) Conseguir recursos adicionales para el Colegio.
- e) Dirigir el proceso contable y llevarlo al día.
- f) Cuidar que se produzcan oportunamente balances, mensuales y anuales, informes de ejecución presupuestal, mensuales y anuales y los demás que solicite el Consejo de Dirección o la Promotora.
- g) Elaborar un registro de proveedores.
- h) Obtener diversas cotizaciones para las compras del Colegio que sean necesarias.
- i) Decidir sobre compras hasta el nivel que sea autorizado por el Consejo de Dirección.
- j) Dirigir y supervisar las tareas de conservación de los bienes e instalaciones del Colegio.
- k) Dirigir y supervisar los servicios de transporte, restaurante, bodega, depósito, tienda, contabilidad, archivo administrativo, suministros, vigilancias, seguros y los demás que sean necesarios para la buena marcha del Colegio.
- l) Llevar la relación de vencimiento, adelantar los trámites de crédito, compras, importaciones y gestiones de orden administrativo con otras entidades.
- m) Elaborar y mantener al día el inventario de bienes y controlar la entrega y recibo de los bienes asignados al cuidado de cada empleado al tomar posesión y hacer dejación del cargo y conservar los comprobantes necesarios.

- n) Preparar y conservar los contratos de trabajo y de otra índole, efectuar su actualización y velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos contratos.
- ñ) Preparar las nóminas o planillas, efectuar deducciones legales, contractuales y voluntarias, y cumplir oportunamente las obligaciones laborales con el personal.
- o) Efectuar oportunamente los pagos de arriendos, servicios públicos, impuestos, honorarios, etc. y los que sean necesarios y estén incluidos en el presupuesto.
- p) Gestionar rebajas, exenciones y donaciones en dinero o en especie para el Colegio, con la autorización del Director General o del Consejo de Dirección.
- q) Distribuir el trabajo administrativo entre las personas bajo su dirección.
- r) Elaborar la descripción de funciones y de procedimientos para el buen funcionamiento del Colegio.
- s) Convocar el Comité Económico integrado por el Director General, el Administrador y personas conocedoras de los temas económico-financieros.
- t) Las demás que le asignen el Consejo de Dirección o le delegue el Director General.

Art. 98. Del Comité de Becas:

- a) El comité de becas es el órgano destinado por la Promotora de los colegios para asignar los beneficios de beca.
- b) Su designación se realiza para cada año lectivo; realizando sus funciones entre los meses de octubre y noviembre de cada año.
- c) Las decisiones del comité se enmarcan dentro de los principios de razonabilidad y proporcionalidad; las mismas que son inapelables.

CAPÍTULO V

FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES

Art. 99. Se consideran faltas del personal:

- a) El incumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Educación.
- b) Las inasistencias y tardanzas injustificadas.
- c) Utilizar un lenguaje inadecuado y/o comportamiento indebido frente a los actores educativos.
- d) Imponer medidas correctivas, que alteren los objetivos y acciones educativas.
- e) Emplear tiempo de clases o de tutoría para corregir pruebas u otras acciones no comprendidas en la tarea específica.
- f) Delegar cualquiera de sus funciones docentes a otras personas sin previa autorización de Dirección y/o quien haga sus veces.
- g) Dictar clases o tutoría, externas, en materias respecto de las cuales de manera directa o indirecta tienen incidencia sobre las evaluaciones, tanto a nivel de conocimiento de las mismas o sobre las notas que se obtendrán en las mismas.
- h) Disminuir la eficiencia y/o eficacia en las labores desempeñadas.
- i) Salidas de aula y del Plantel durante las horas de clase sin el permiso correspondiente y la debida justificación e igualmente interrumpir otras clases por asuntos personales, sin autorización de la Dirección y/o quien haga sus veces.
- j) Agredir verbal o físicamente al personal que labora en la institución, a los alumnos o a los padres de familia.
- k) Distribuir información que atente contra la moral, buenas costumbres y principios cristianos impartidos en la institución, así como información confidencial de los alumnos y su ámbito familiar.
- l) Recibir obsequios de los padres de familia.

- m) Los profesores están prohibidos de dar clases particulares a los alumnos, sin autorización previa de la Dirección del respectivo colegio.
- n) Hacer colectas y rifas sin la autorización correspondiente.
- o) Cambiar el turno de trabajo sin la debida autorización y/o entregar el turno al trabajador con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas u otras sustancias.
- p) Registrar el control de asistencia de otro trabajador.
- q) Disponer de los bienes pertenecientes a la institución o a personas vinculadas a la institución en beneficio propio o de terceros.
- r) Maltratar o perder los bienes pertenecientes a la institución o a personas vinculadas a la institución por negligencia o descuido .
- s) Valerse de la condición de trabajador para obtener ventajas de cualquier índole, de las entidades o personas que mantienen relación con las actividades de la institución.
- t) Observar conductas contrarias a la moral cristiana, que contravengan directamente el Ideario.
- u) Todo incumplimiento de obligaciones y compromisos que suponen el quebrantamiento de la buena fe laboral.
- v) Las previstas en la legislación laboral y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 100. De conformidad con la normativa sectorial, son deberes específicos del personal de la I.E.:

- a) Cuidar de la integridad de los estudiantes.
- b) Tratar a los estudiantes con consideración y no discriminar por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
- c) Llamar a los estudiantes por sus nombre y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos, ni mucho menos motivar a los demás estudiantes a hacerlo.
- d) Emplear estrategias de disciplina no violenta, enfocada a obtener soluciones y consensos, respetuosa de la integridad de los estudiantes y de acuerdo a principios del desarrollo educativo.
- e) Escuchar y atender a los estudiantes.
- f) Proteger a los estudiantes, especialmente a quienes se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de los estudiantes, así como de situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
- g) Fomentar un clima laboral transparente, amical, de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Mantener un comportamiento honesto con vocación de servicio con los estudiantes, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
- i) Comunicar al titular de la I.E. hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley 29988.
- j) En caso se requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con los estudiantes, deberá desarrollarse en un espacio accesible a la vista de otras personas adultas y/o acompañado por su tutor o adulto de confianza en la I.E.

Art. 101. De conformidad con la normativa sectorial, son prohibiciones específicas del personal de la I.E.:

- a) Solicitar información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) que propicie el contacto directo con los estudiantes.
- b) Ofrecer obsequios u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con los estudiantes.
- c) Realizar ofrecimientos o promesas a los estudiantes, a cambio de tomarle fotografías, filmaciones o brindar un testimonio.
- d) Abstenerse de tomarse fotografías o filmar vídeos con los estudiantes en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia, apoderados, o quien haga sus veces; quedando prohibida la publicación a través de cualquier medio de fotos y vídeos con los estudiantes.
- e) Someter a los estudiantes a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico o trato humillante.
- f) Realizar insinuaciones de índole sexual, ni someter a los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual y otros actos que atenten contra la integridad e indemnidad sexual de los estudiantes.
- g) Establecer relación sentimental con los estudiantes, ni emplear términos inapropiados de contenido sexual.
- h) Contratar a los estudiantes para labores domésticas o de cualquier tipo de tarea inapropiada para su edad o

estado de desarrollo y/o que sea contraria a su salud física o psicológica, educación, desarrollo moral o socio emotivo.

- i) Proponer o brindar apoyo académico fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado de los estudiantes, o quien haga sus veces.

Las faltas, deberes y prohibiciones, indicadas en los artículos anteriores, tienen carácter enunciativo.

Art. 102. Se podrán otorgar estímulos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Por fomentar acciones de solidaridad que conlleven a la confraternidad y las buenas relaciones humanas en la Institución Educativa.
- b) A los tutores que se distinguen en el desempeño de sus funciones y acompañamiento a los alumnos y padres de familia.
- c) Reconocer y estimular al docente por su destacada labor durante su tiempo de servicio en la docencia.

Art. 103. Sanciones. Criterios.

- a) **Principio de enmienda de falta:** La institución vela por la disciplina en el centro de labores y fomenta el principio de enmienda dando oportunidad a los trabajadores para corregir sus faltas. Las medidas disciplinarias se aplicarán a aquellos trabajadores que incumplan con las normas y disposiciones establecidas, en el presente reglamento, en los que sean pertinentes y en la legislación laboral vigente.
- b) **Criterio para aplicar sanciones:** Al imponer una sanción se tendrán en consideración las circunstancias en que se comete la falta, la naturaleza de la falta, la naturaleza de las cosas, la función, obligaciones y deberes laborales encomendados, y los antecedentes del trabajador.
- c) **Comunicación de la sanción a la autoridad de trabajo:** La sanción disciplinaria será comunicada al trabajador respetando el procedimiento legal correspondiente.

Art. 104. Clases de sanciones: se establecen cuatro clases de medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión.
- d) Despido.

Art. 105. Proporcionalidad en la aplicación de sanciones:

La sanción que se imponga será proporcional a la gravedad de la falta cometida y a los antecedentes del trabajador. Para efectos de investigación y sanción de la falta se tendrá en cuenta el principio de inmediatez. De conformidad con la legislación vigente, una misma falta cometida por varios trabajadores puede ser sancionada de manera distinta.

Art. 106. Causales de despido:

Las causas de despido establecidas en los artículos 23 y 24 del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, su Reglamento, así como ampliatorias o modificatorias, ocasionarán el despido justificado del trabajador.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Art. 107. Del Asesoramiento y Supervisión Educativa:

- a) La Supervisión Educativa está destinada al mejoramiento y eficiencia del servicio educativo, mediante el asesoramiento.

- b) En la I.E. ejercen la supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico el Coordinador de Nivel y Coordinadores de área, en cada uno de los niveles del sistema educativo, aplicando el marco conceptual, las directivas y los estándares metodológicos diseñados por el MINEDU que han sido adaptados a la realidad. Este proceso de supervisión en la IE será conducido por el Director o quien haga sus veces.
- c) Los Coordinadores de Etapa prestan asesoría y apoyo permanente al personal docente en el diseño de estrategias, metodologías y técnicas de enseñanza, y en uso y diseño de recursos y materiales didácticos y fomentan el análisis y estudio de las formas de evaluación del aprendizaje a través de talleres de estudio buscando la participación de especialistas de la Universidad de Piura y la Escuela de asesoramiento y capacitación Pedagógica LIMA y de instituciones de reconocida trayectoria institucional.
- d) Las I.E. dedica como práctica permanente en el proceso de supervisión la autoevaluación pedagógica en todos sus niveles para identificar los problemas y determinar indicadores que muestren información relevante sobre el mejoramiento de la calidad del aprendizaje.
- e) Los objetivos de la Supervisión Educativa son:
- Contribuir en la adecuada formación integral del educando.
 - Asegurar el servicio educativo para que responda en calidad y eficiencia a las exigencias de la comunidad y a los intereses regionales y nacionales.
 - Apoyar y estimular el trabajo de los docentes y su rol profesional y social.
 - Potenciar las relaciones de los centros y programas educativos entre sí y con la comunidad, propiciando la mutua colaboración.
 - Propiciar la mejora de las relaciones de convivencia entre los diferentes miembros de la I.E., poniendo a disposición los recursos psicopedagógicos para que se superen las distorsiones en dichas relaciones.
- f) La Supervisión Educativa en los Colegios, atiende en orden de prioridad al alumnado, al maestro y al padre de familia.

CAPÍTULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Art. 108. La I.E. tiene una estructura organizaciones moldeable, de acuerdo a las necesidades concretas de la I.E. Referencialmente se encuentra organizada en la siguiente estructura orgánica:

A. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Consejo de Dirección.
- Dirección General.

B. ÓRGANOS DE LÍNEA

- Sub Director.
- Coordinador de Etapa 1 (1er grado – 4to grado primaria).
- Coordinador de Etapa 2 (5to grado de primaria – II secundaria).
- Coordinador de Etapa 3 (III – V secundaria).

C. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

- Administrador

D. ÓRGANOS DE FUNCIÓN Y COORDINACIÓN

- Coordinador de Comunicación
- Coordinador de Matemática
- Coordinador de Ciencia Tecnología y Ambiente

- Coordinador de Ciencias Sociales
- Coordinador de Inglés

E. ÓRGANOS DE APOYO:

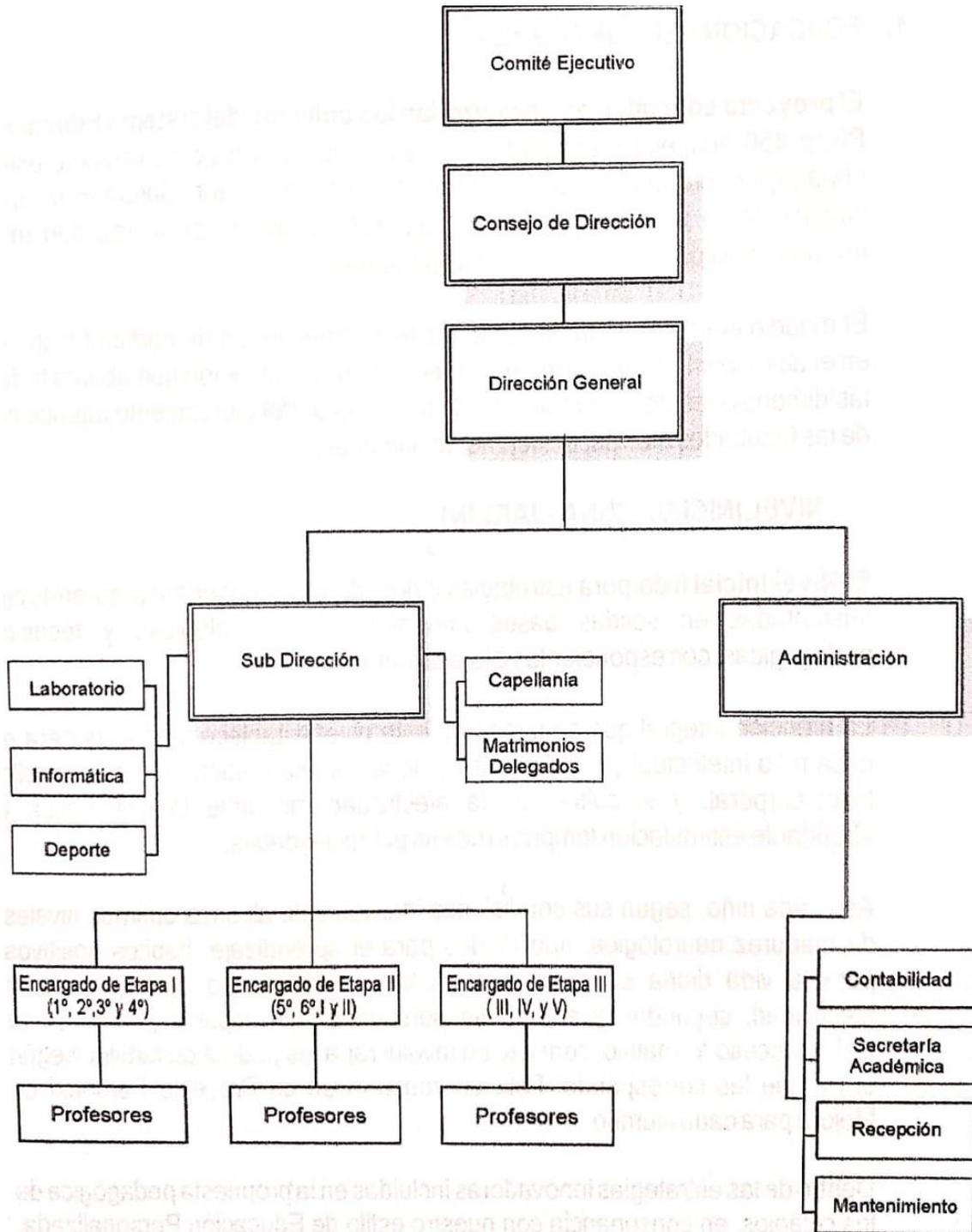
En la Gestión Educativa.

- Capellanía.
- Secretario Académico
- Servicios Informáticos.
- Servicios Psicopedagógicos.
- Servicios de Biblioteca.
- Coordinadores adjuntos.

En la Gestión Administrativa

- Auxiliar de Contabilidad
- Recepción
- Servicios de Mantenimiento, portería, Jardinería, Limpieza.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CAPÍTULO VIII

DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Art. 109. De la Administración de los Recursos Propios de la Institución Educativa:

El Director y el Administrador de cada Colegio serán los responsables directos de la ejecución del presupuesto asignado a cada Colegio, e informarán al Administrador General, o quien haga sus veces, de acuerdo a la periodicidad que les solicite mediante comunicación interna.

Son recursos propios de cada Colegio:

- a) Los directamente recaudados por concepto de pensiones y derechos académicos.
- b) Las donaciones y/o transferencias recibidas de terceros.
- c) Las donaciones y/o transferencia de bienes que realicen los padres de familia, de acuerdo a los lineamientos determinados en la legislación vigente.

Del uso de las instalaciones del colegio:

- a. Son eminentemente para uso formativo y educativo.
- b. Son de uso exclusivo de alumnos, profesores y padres de familia del colegio, con las autorizaciones correspondientes.
- c. No se alquilan a terceros.
- d. Los talleres y entrenamientos son parte del desarrollo de las actividades deportivas establecidas por la institución.

Del uso de las instalaciones deportivas del colegio fuera del horario escolar:

- a. El uso de las instalaciones deportivas del colegio fuera del horario escolar, por parte de profesores y padres de familia deberá ser solicitado con la debida anticipación a la persona encargada. En el caso de los alumnos, un profesor deberá solicitar convenientemente a la administración el espacio deportivo y registrar el nombre del profesor (no válido para un padre de familia) que estará a cargo de los alumnos durante el desarrollo de la actividad deportiva.
- b. No se permitirá el ingreso al colegio fuera del horario escolar de alumnos, padres de familia y profesores que no cuenten con la debida autorización por parte del Administrador del colegio.
- c. Los días domingos y feriados las instalaciones del colegio se encuentran cerradas. No se promueve ni permite ningún tipo de actividad académica o deportiva, salvo día de aniversario del colegio y/o alguna actividad de naturaleza religiosa u otra debidamente autorizada.

TÍTULO IV

ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS

CAPÍTULO I

DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Art. 110. Son Derechos de los alumnos:

- a) Recibir una formación integral que les permita desarrollar sus capacidades y actitudes en todos los niveles dentro de un ambiente que brinde seguridad moral y física, así como los servicios de orientación y bienestar.
- b) Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación de sexo, raza, religión, condición social, etc. y ser informado oportunamente respecto a las disposiciones que le competen.
- c) Recibir asesoramiento y/o apoyo en cuanto a problemas de aprendizaje por parte del departamento de Psicopedagogía.
- d) Ser sujeto de reconocimiento y estímulo por acciones positivas en bien de sus compañeros y del prestigio del centro educativo y de la comunidad.
- e) Participar organizadamente en diferentes actividades que promuevan el desarrollo educativo.
- f) Derecho a una recreación sana que asegure su formación integral.
- g) Derecho a una comunicación fluida, libre y horizontal con los integrantes de los distintos estamentos del colegio.
- h) Derecho a no ser humillado por un error o falta que cometa, buscando dar solución al problema.
- i) Ser evaluado con justicia y equidad.

Art. 111. De los estímulos:

Los alumnos que destaquen en Rendimiento Académico, Comportamiento o Conducta, en la práctica deportiva, cultura y educación cívico-patriótica, serán estimulados con:

- a) Diplomas y medallas.
- b) Otros premios que determine la I.E.

Art. 112. Son Deberes de los alumnos:

- a) Asistir puntualmente, de acuerdo a su turno respectivo, durante el año escolar.
- b) Dedicarse íntegramente al estudio y al trabajo educativo en forma permanente.
- c) Asistir correctamente uniformados. No está permitido el uso de aretes, piercings, chaquiras, collares, pulseras, tatuajes, cabello teñido y demás modos de presentación ajenos al uniforme escolar.
- d) Respetar, de palabra y de obra, los valores establecidos en el ideario del colegio.

- e) Evitar traer objetos no autorizados por el colegio, tales como teléfonos celulares y/o cualquier dispositivo electrónico.
- f) Cumplir con responsabilidad los compromisos asumidos con el Colegio.
- g) Tener en el aula todo el material del área que corresponda. En dicho sentido le corresponde de modo especial:
 1. Responsabilizarse por llevar y traer de su casa el material necesario para estudiar. Los útiles y textos escolares no pueden permanecer en el colegio fuera del horario académico establecido.
 2. Los trabajos y materiales olvidados en casa no serán recibidos en el colegio una vez iniciado el horario académico establecido.
 3. Una vez concluido el horario académico establecido para su grado el alumno no podrá reingresar al colegio con la finalidad de recoger material olvidado (cuadernos, libros, útiles escolares).
- h) Evitar coger o emplear pertenencias ajenas sin permiso.
- i) Devolver oportunamente firmados los documentos entregados.
- j) Colaborar con el orden en clase haciendo más agradable la vida a los demás.
- k) Abstenerse de comercializar, en beneficio propio, cualquier producto (intelectual, material) sin el permiso correspondiente de un miembro del Consejo de Dirección.
- l) Respetar y valorar a sus compañeros, docentes y demás personal que labore en el centro educativo utilizando un vocabulario adecuado a los principios éticos y morales. Evitar completamente las agresiones verbales y físicas, apodosos y burlas entre compañeros.
- m) Cuidar los ambientes, mobiliario de las aulas e instalaciones del colegio.
- n) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que causen en la propiedad o enseres del colegio, comprometiéndose a la restauración o renovación de los mismos a través de sus padres o apoderados.
- ñ) Justificar, por intermedio de sus padres o apoderados, inasistencias a clases y/o actividades programadas por el colegio.
- o) Representar al colegio con dignidad, hidalguía y pundonor en las diferentes actividades internas y/o externas programadas por las autoridades educativas respectivas, cuando es designado.
- p) Mantener un buen desempeño académico y comportamental cuando sea miembro de una selección deportiva, se prepare para un concurso o vaya a realizar cualquier tipo de representación institucional. Si obtiene más de 02 materias desaprobadas en cualquiera de los periodos académicos establecidos en el colegio, será retirado de la

representación (selección deportiva, concurso, etc.) a la que fue invitado a participar; del mismo modo, en caso de mal comportamiento, a criterio del tutor y coordinador de nivel será retirado de la representación institucional.

- q) Participar activa, responsable, crítica y creativamente en las actividades programadas en las diferentes áreas de estudio así como en los talleres formativos vivenciales.
- r) Poner en práctica las reglas de urbanidad y cortesía dentro y fuera del colegio.
- s) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno Educativo de la I.E.

Art. 113. Son consideradas acciones graves:

- a) Intentar, ayudar o copiar en las evaluaciones escritas, los trabajos, las asignaciones, etc.
- b) Fumar en el colegio y en sus alrededores o cuando se represente a la Institución.
- c) Tráfico de evaluaciones.
- d) Falsificar o adulterar documentos.
- e) Falsificar firmas.
- f) Atentar contra la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) Evadirse de las clases o del Colegio.
- h) Llegar en cuatro oportunidades tarde al colegio ya sean de manera consecutiva o alterna durante el periodo académico.
- i) Portar, fomentar el consumo o ingerir bebidas alcohólicas en las actividades del Colegio o fuera de él vistiendo el uniforme.
- j) Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias religiosas, cívicas, actividades deportivas e institucionales.
- k) Difundir información, portar o mostrar cualquier tipo de material pornográfico.
- l) Calumniar o difamar.
- m) Insubordinación o agresión de palabra u obra al personal del Colegio.
- n) Robo o intento de robo.
- o) Portar, usar, comercializar o promover el uso de drogas en el Colegio o sus alrededores.
- ñ) Realizar actos reñidos contra la moral o las buenas costumbres.
- p) Otros hechos que, por la gravedad de la materia, a consideración del Consejo de Dirección constituyan una falta grave.

Art. 114. Algunos procedimientos para orientar la mejora de conducta:

- a) Entrevista personal, razonamiento moral y corrección al alumno.

- b) Entrevista con la familia y el alumno.
- c) Refuerzo de conductas alternativas.
- d) Envío de comunicación a los padres a través del Diario o Agenda.
- e) Encargos para fortalecer conductas positivas.
- f) Decomiso de prendas o material no permitido.
- g) Sistema de seguimiento y refuerzo mediante actividades planeadas.

Art. 115. De las medidas correctivas:

Siendo la I.E. un centro de educación personalizada, el principal medio para reconducir las conductas inadecuadas lo constituye la **ORIENTACIÓN PERSONAL**. Sin embargo, cuando se han agotado todos los procedimientos de orientación con un determinado alumno, se aplicarán medidas correctivas, de manera progresiva o no, según lo amerite el caso a juicio del Consejo de Dirección del colegio:

- a) Anotación en la Ficha de Incidencias.
- b) Llamada de atención verbal en forma personal o colectiva sobre una conducta o aprovechamiento académico inapropiado.
- c) Para la aplicación de las medidas correctivas, deberá mediar antes una comunicación a los padres de familia en la que se les indicará sobre la persistencia de las conductas inadecuadas, las acciones realizadas por el colegio y se les advertirá verbalmente y por escrito de la medida correctiva a aplicar a su hijo o cómo se procederá ante una próxima acción inadecuada, según sea el caso. Esta acción corresponde a los Coordinadores de Etapa o directivo encargado. Así mismo deberá haber evidencias de acciones orientadoras con el alumno y los padres, por parte del Preceptor, Tutor o Servicio de Psicología.
- d) Amonestación comunicada a los padres de familia por serias deficiencias en el cumplimiento de la normativa de convivencia.
 1. Cuando se trate de casos de medidas correctivas por acumulación de faltas leves, podrá considerarse como atenuantes, la actitud y el esfuerzo por mejorar, tiempo transcurrido desde la última falta, méritos acumulados, el tipo de falta(s), el nivel educativo, etc., lo cual puede llevar a darle al alumno una nueva oportunidad. Todo esto deberá ponerse en conocimiento de los padres de modo oportuno.
 2. En el caso de que el alumno llegue reiteradamente tarde al colegio, con un máximo de 3 tardanzas acumuladas, a la cuarta se hablará con el padre de familia; para que coadyuve en la mejora correspondiente.
 3. Las acciones graves contra la normativa de convivencia escolar son corregidas y aplicadas de manera progresiva. Las medidas correctivas son revisadas y decretadas por el Consejo de Dirección, previo informe del Docente, Preceptor y Coordinador de Etapa o directivo encargado.

La I.E. realiza acciones de orientación, apoyo pedagógico y psicológico a los alumnos que presentan dificultades en el cumplimiento y respeto de las normas de convivencia. Agotados los recursos e informados los padres de familia, se podrá sugerir el traslado del educando a otra I.E., con la opinión previa del Departamento Psicopedagógico.

El Consejo de Dirección evaluará las acciones graves de afectación a las normas de convivencia que no se hayan incluido en el presente reglamento. Así mismo puede determinar la medida correctiva adecuada, que lleve al alumno a una mejora, reflexión y superación.

Art. 116. De las ausencias o permisos especiales, la I.E. podrá autorizar la ausencia o permisos especiales al alumno con un mínimo de 3 semanas de antelación en casos debidamente justificados, oportunos y siempre que no atente contra el proceso de formación integral del alumno, ni contra el interés superior del niño.

CAPÍTULO II

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 117. La función de los padres de familia en la educación y formación de sus hijos es considerada por la I.E. como protagónica e indelegable, los padres son los primeros educadores. La función educativa de la I.E. se considera como colaboradora y complementaria de la función educativa familiar.

Los padres de familia no pueden ingresar a los ambientes de estudio o práctica deportiva de los alumnos durante el desarrollo de las mismas, y que se desarrollan dentro del horario escolar.

Art. 118. Es importante que los padres de familia asuman su rol de primeros educadores en coherencia con los valores familiares y religiosos que promueve el magisterio de la Iglesia Católica– tal como lo refiere el Ideario de la I.E.- por tanto, la situación regular del matrimonio, tanto desde el aspecto legal como religioso, salvo casos debidamente justificados, es una circunstancia fundamental que permite al estudiante aprovechar de manera significativa todos los medios pedagógicos y formativos con los que contribuye el colegio para lograr su personalidad madura, fomentando la interacción de ambos padres con el alumno y los miembros de la I.E., con el fin de asegurar la coherencia debida entre la formación brindada en la familia y la formación recibida en el Colegio.

Art. 119. Los Matrimonios Delegados: Es la forma de organización interna de los padres de familia, según lo dispuesto en la Ley General de Educación. Están conformados por algunos padres de familia de cada grado, elegidos para ayudar en la integración de los demás matrimonios y buscar medios de formación para educar mejor a sus hijos. Participan en la vida institucional desde una perspectiva de apoyo al Colegio, y con las atribuciones que la legislación vigente aplica a los Directivos de las asociaciones de padres de familia, y con las facultades de representación que corresponden a los padres de familia.

Art. 120. Funciones Generales de los Matrimonios Delegados:

Se considera a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres, o a quienes hagan sus veces, les corresponde, de manera enunciativa, de conformidad con la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias:

- a) Organizarse en Comités u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda el Colegio.
- b) Apoyar la gestión educativa y colaborar para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento del Colegio, de acuerdo a sus posibilidades.
- c) Colaborar en los distintos grados en los aspectos que se refieren a la formación de los padres de familia como educadores; impulsar y mantener la armonía y la unidad entre las familias y el Colegio; ayudar a obtener y mantener la integración de los padres de familia de cada grado; ayudar a crear y mantener el ambiente de ayuda y enriquecimiento mutuo de los mismos.
- d) Lograr que la motivación y el interés de los padres de familia por su formación como educadores, sea permanente.
- e) Lograr el ambiente y las condiciones que permitan un mutuo conocimiento e integración entre los demás padres de familia, que den como resultado la ayuda y el enriquecimiento personal.

La participación y representación de los padres en la vida Institucional y de gestión del Colegio, y de todas las facultades que la ley o las normas reglamentarias les asigna, se da a través de los Matrimonios Delegados.

Los Matrimonios Delegados son elegidos en cada grado. Son ratificados por el Consejo de Dirección. Sus competencias, derechos, obligaciones y, demás características, son recogidas en su Reglamento, que los mismos establezcan para tal fin.

Las actividades que realizan los Matrimonios Delegados son de su estricta competencia y responsabilidad, interviniendo el Colegio, única y exclusivamente, en velar porque las actividades de los mismos no afecten su ideario.

Art. 121. Funciones Específicas de los Matrimonios Delegados:

- a) Servir de eslabón entre los padres de familia y el Consejo de Dirección.
- b) Detectar necesidades, recoger información, organizar y realizar acciones tendientes a dar solución a las mismas.
- c) Organizar actividades de tipo social, cuando se considere oportuno, con el fin de ayudar al conocimiento e integración de las familias.
- d) Ayudar a la ambientación, motivación, realización y evaluación de las actividades de formación que se programen en el colegio.

CAPÍTULO III

DE LOS EXALUMNOS

Art. 122. Los egresados de la I.E. pueden conformar la Agrupación de Exalumnos de cada Colegio de Piura 450, por tiempo indefinido, sin personalidad jurídica o con ella, independiente del Colegio. Los responsables y representantes de la Agrupación de Exalumnos son responsables de las acciones de la misma.

Art. 123. Los fines de la Agrupación son fomentar la relación entre los exalumnos, y su participación en el colegio y sus actividades; servir de cauce en la solidaridad de los antiguos alumnos y ayudar al colegio en sus tareas formativas en servicio de la sociedad; y ser foro de iniciativas para la difusión de los principios educativos de Piura 450.

Art. 124. El domicilio de la Agrupación coincidirá con la Sede de cada Colegio de la AC Piura 450. Sus fines y objetivos serán los que sus miembros determinen, velando la I.E., única y exclusivamente, porque no afecten sus principios e ideario institucionales.

DE LAS VISITAS DE ESTUDIO, PASEOS Y EXCURSIONES

Art. 125. Las visitas de estudio, paseos y excursiones, en lo que corresponda como obligación legal, deben contar con la aprobación de la expresa de la Dirección y comunica a la UGEL, cuando corresponda y con los requisitos exigidos en la norma sectorial correspondiente. Para la formación del expediente correspondiente se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud suscrita pored Director de la Institución Educativa.
- b) Plan de excursión o visita de los estudiantes en la que se precisará el lugar de salida, lugar o lugares de destino, relación de estudiantes participantes, día y hora de salida así como de retorno.
- c) Seguro contra accidentes de cada alumno participante: copia simple del carnet y documentos para la atención médica.
- d) Declaración jurada de los padres o apoderado, otorgando el permiso notarial correspondiente para cada estudiante participante de la excursión o visita de los estudiantes.
- e) Relación de los docentes, tutores y padres de familia que acompañan a los estudiantes.
- f) Copia del contrato con la empresa de transporte o agencia de viajes, de traslado y retorno de los estudiantes, la póliza de seguro de vida y de accidentes de los pasajeros.

- g) Constancia de la reserva confirmada de transporte terrestre, ferroviario, aéreo o marítimo para la realización de la excursión o visita de los estudiantes, comprendiendo el lugar de salida, de retorno y para cada uno de los lugares turísticos a visitar.
- h) Constancia expedida por la Dirección Regional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la que se certifique que la empresa de transporte a cargo de la excursión o visita de los estudiantes cuenta con el permiso respectivo para realizar estos servicios.
- i) Constancia oficial que acredite que la unidad móvil que transportará a los estudiantes, cuenta con la certificación de operatividad que garantice encontrarse en condiciones técnicas óptimas de cumplir con la ruta de la excursión o visita de los estudiantes. Asimismo, contar con la capacidad necesaria para el normal transporte de los participantes en la ruta de la excursión.
- j) Las excursiones o visitas de los estudiantes se realizarán sólo hasta el mes de noviembre.
- k) De ser el caso, los estudiantes excluidos del viaje, conforme a la normativa sectorial respectiva, con indicación de la actividad que realizará en reemplazo del viaje previsto.

Art. 126. De los Objetivos de las visitas de estudio, paseos y excursiones.

- a) El viaje de estudios, paseo o excursión es una experiencia eminentemente formativa que tiene como finalidad el fortalecimiento de los vínculos de compañerismo, solidaridad e integración de los alumnos del Colegio.
- b) El Colegio promoverá la valoración de los aspectos culturales propios del lugar de visita y de las actividades a realizarse durante el viaje por parte de los alumnos.

Art. 127. De la Responsabilidad y Compromiso

- a) Por ser el viaje de estudios una actividad que requiere la autorización de las autoridades educativas regionales y conlleva el nombre institucional, la Dirección del Colegio asumirá la responsabilidad de conducción del mismo.
- b) Los padres de familia asumirán la organización del viaje teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Colegio como requisito indispensable para el aval de dicha actividad como institucional.
- c) Los padres de familia asumirán el costo del viaje en lo concerniente a los gastos a los que hubiere lugar por parte de los alumnos y de los profesores acompañantes, cuyo número será determinado por la Dirección del plantel según la necesidad de su mayor o menor presencia.
- d) Los alumnos participantes en el viaje de estudios o excursión firmarán un documento por el que se comprometen a aceptar y acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y, además, aquellas otras a las que hubiere lugar.

Art. 128. De las distribución de funciones en las visitas de estudio, paseos y excursiones.

1. Son funciones del Director del Colegio:

- a) Autorizar el plan de viaje propuesto por los padres de familia y sugerir modificaciones al mismo.
- b) Determinar el equipo de profesores responsable de la delegación, nombrando un Coordinador General del viaje.
- c) Efectuar los trámites de autorización de acuerdo a la legislación peruana vigente.
- d) Aplicar las disposiciones reglamentarias para garantizar su cumplimiento.

2. Son funciones del Coordinador General del viaje:

- a) Presidir la delegación.
- b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- c) Garantizar el cumplimiento del plan de viaje.
- d) Velar por el cumplimiento de los servicios pactados con la agencia de viajes durante la actividad.
- e) Decidir con el equipo de profesores las acciones a las que hubiere lugar durante el viaje, incluyendo la aplicación de sanciones, sobre los alumnos.
- f) Informar a la Dirección sobre la actividad al final de la misma.

3. Son funciones del equipo de profesores acompañantes:

- a) Orientar a los alumnos para su mejor desenvolvimiento durante el viaje.
- b) Apoyar al Coordinador General en sus funciones.
- c) Asumir la responsabilidad de la salud física y moral de la delegación durante el viaje.
- d) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

4. Son funciones de los padres de familia:

- a) Alcanzar al colegio los documentos correspondientes de los alumnos participantes de la actividad para la elaboración del expediente que se debe enviar al órgano correspondiente del Ministerio de Educación para la aprobación del viaje o excursión.
- b) Apoyar la participación de sus hijos en el viaje de estudios o excursión.
- c) Otorgar autorización notarial para el viaje de sus hijos.
- d) Adquirir un seguro contra accidentes para sus hijos, con cobertura a nivel nacional.
- e) Cumplir con el presente Reglamento en lo concerniente a su función.
- f) Motivar en sus hijos el respeto por las normas contenidas en el presente Reglamento.
- g) Asumir las disposiciones anteriores o posteriores al viaje emanadas de la Dirección con respecto a la actividad misma y/o los integrantes de la delegación.

5. Son funciones de los alumnos participantes del viaje de estudios o excursión:

- a) Cumplir con los objetivos del viaje.
- b) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y de los profesores acompañantes.
- c) Abstenerse de conductas impropias a la naturaleza del viaje que puedan desprestigiar de su persona, la delegación y la Institución.

Art. 129. De la duración de las actividades.

- a) Los viajes de estudio tendrán una duración no mayor a cinco días y en fecha autorizada por la Dirección del Colegio.
- b) Por ser una actividad eminentemente institucional, sólo podrán participar los alumnos regulares matriculados en el Colegio y únicamente del grado correspondiente al viaje.
- c) Cualquier modificación al plan de viaje aprobado requerirá autorización expresa de la Dirección.

Art. 130. De las Normas de Convivencia durante el viaje

1. Los alumnos deberán observar las siguientes normas de convivencia durante el viaje:

- a) Deberán mostrar respeto por sus compañeros, profesores, colegio y otras personas en todo momento, tanto en el hablar como en el actuar.
- b) Deberán evitar llevar o traer encargos de personas extrañas.
- c) Deberán cuidar sus objetos personales y documentación necesaria para la realización del viaje en todo lugar y en todo momento.
- d) Evitarán llevar objetos de valor innecesarios (joyas, objetos suntuosos y/o equipos electrónicos de valor, etc.). Aquellos que sean considerados necesarios, serán llevados bajo su entera responsabilidad. El operador turístico del viaje y los profesores encargados de la delegación no se harán responsables por la pérdida o maltrato de dichos objetos.
- e) Serán puntuales en las horas de reunión, entrada y salida del alojamiento.
- f) Evitarán visitar familiares o amigos en horas fijadas para cumplir con actividades del plan de viaje. Podrán hacerlo únicamente en horas libres con el permiso previo del Coordinador General y con una solicitud escrita alcanzada por los padres al colegio antes de la realización del viaje.
- g) Se sujetarán al itinerario y programa del viaje, evitando abandonar la delegación.
- h) Evitarán el consumo de sustancias prohibidas, especialmente a menores de edad, y deberán abstenerse de protagonizar o provocar desórdenes.
- i) Deberán subsanar cualquier deterioro en las instalaciones de albergue o visita así como en los servicios a utilizar que sean producidos bajo su responsabilidad.

2. Los alumnos se harán acreedores a medidas correctivas durante el viaje en caso de incumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento, las mismas que podrán ser:
 - a) Amonestación.
 - b) Restricción de horas libres.
 - c) Regreso a la ciudad de origen, por cuenta de los padres.

Las medidas correctivas descritas serán independientes de las que pueda aplicar el colegio con posterioridad luego del informe correspondiente, y se fijarán de acuerdo a la gravedad de la acción.

3. Serán separados de la delegación y retornados a la ciudad de origen los alumnos que:
 - a. Desacaten disposiciones de los profesores acompañantes.
 - b. Abandonen la actividad grupal sin autorización.
 - c. Muestren síntomas de haber consumido sustancias prohibidas, especialmente a menores de edad.
 - d. Causen deterioro en las instalaciones de alojamiento, albergue o visita.
 - e. Incurran en cualquier otra situación que, a criterio de los profesores acompañantes, amerite esta medida.

Corresponde a los padres de familia del alumno afrontar el desembolso económico que signifique su retorno anticipado a la ciudad de origen.

TÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 131. De la definición de la Convivencia Escolar.

Es el conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida social, ya sea en la familia, la escuela, la comunidad o cualquier otro contexto.

Es una construcción colectiva cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todas las personas involucradas, pues cada una aporta con sus acciones a los modos de convivencia.

La convivencia puede ser positiva y formativa o puede ser perjudicial y hasta dañina. Todo depende de los modos de convivencia que sean promovidos y practicados por las personas en sus relaciones cotidianas.

La convivencia escolar se entiende como el conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida escolar. La responsabilidad sobre la calidad de la convivencia escolar recae sobre todos los integrantes de la comunidad educativa, equipos directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y organizaciones de la comunidad.

Art. 132 De los integrantes de la comunidad educativa.

Estudiantes	Directivos	Docentes	Familiares
<ul style="list-style-type: none">• Conocer los DDHH y ejercerlos con responsabilidad.• Hacer uso activo de su rol como sujetos de derechos.• Participar activamente.• Conocer y respetar las Normas de Convivencia y reglamentos de la IE.	<ul style="list-style-type: none">• Referente de relaciones interpersonales positivas y ética profesional.• Ejercer autoridad de un modo democrático, abierto, transparente, comunicativo, inclusivo y flexible.• Reconocer, reforzar y difundir las buenas prácticas de la IE.• Establecer relaciones de respeto y colaboración con las familias y la comunidad	<ul style="list-style-type: none">• Respetar la dignidad y los derechos de todas las NNA y adultos.• Ejercer su profesión con idoneidad y ética.• Promover un clima de relaciones positivas entre sus pares.• Conocer a los estudiantes, valorando sus diferencias individuales y características culturales• Fomentar una perspectiva formativa frente a conflictos y trasgresiones de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none">• Mantener estilos de crianza basados en los DDHH, el buen trato y la autonomía.• Acompañar los procesos pedagógicos de sus hijos.• Mantener un diálogo abierto y activo con los directivos y docentes.• Participar democráticamente en la gestión de la IE de manera organizada y a través de las instancias de representación.• Asistir a las reuniones, asambleas y jornadas de reflexión organizadas por la IE.

Art. 133. De la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos.

Promoción de la convivencia escolar

- Es la estrategia principal y engloba a las otras dos.
- Busca reconocer, fomentar y fortalecer las relaciones democráticas, participativas, inclusivas e interculturales.
- Promueve relaciones que aporten a la mejora del clima escolar y a la formación integral de los estudiantes.
- Compromete a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Prevención de la violencia

- Busca anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo mediante programas preventivos.
- Responde a las necesidades de la realidad de la IE.
- Dirigida a estudiantes expuestos a la violencia o al riesgo en el mediano o corto plazo.
- Los programas preventivos pueden tener como objetivo a un grupo heterogéneo de estudiantes o a un aula, un grado o un ciclo completo.

Atención de casos

- Intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia escolar.
- Estos hechos pueden darse entre los estudiantes o entre el personal de la IE y los estudiantes.
- El portal SíseVe es la herramienta a través de la cual se coordina la atención de los casos de violencia escolar.
- La atención es tanto para los agredidos como para los agresores.

Los protocolos específicos para la atención de los casos de violencia y /o afectación a las normas de convivencia, se atenderán de acuerdo al indicado para cada caso específico según los anexos del presente, de conformidad con la legislación de la materia.

Art. 134. De los estímulos y medidas correctivas

Los comportamientos que contribuyen a la buena convivencia escolar deber ser reconocidos por los profesores en el aula y por los directivos de la IE

El reconocimiento del comportamiento adecuado fortalece al que lo recibe y motiva a los demás compañeros.

Se trata de reconocer los comportamientos adecuados que son reiterados en el tiempo, salvo excepciones, no se trata de acostumbrar a los estudiantes a recibir reconocimientos por acciones aisladas.

Reconocimientos individuales:

- Personal de parte del profesor
- Público en el aula de parte del profesor
- Público en la formación al iniciar la semana
- Diplomas u otros al finalizar el bimestre o el años escolar

Reconocimientos grupales:

- Reconocimiento público en la formación.
- Tarde deportiva o recreativa fuera del horario
- Visita cultural o Jornada de Integración.

Art. 135. La reubicación del estudiante.

La reubicación del estudiante a otra IE es una medida correctiva que solo debe ser utilizada como último recurso. Frente a faltas graves que pongan en peligro o atenten contra la salud, la seguridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

La UGEL acompaña el debido proceso y propone las alternativas a donde puede ir el estudiante que debe ser reubicado. Antes y después de la reubicación se debe garantizar al estudiante el apoyo psicológico necesario.

Art. 136. De las Normas de Convivencia a practicar en la Institución Educativa.

Todos los estudiantes de la IE con el apoyo permanente de los docentes de aula deberán practicar las siguientes normas

- ❖ Tratamos con respeto a todas las personas.
- ❖ Nos apoyamos para ser mejores.
- ❖ Presentamos las tareas en las fechas establecidas.
- ❖ Cumplimos con mis actividades para alcanzar el propósito de aprendizaje.
- ❖ Estudiamos para tener buenos logros de aprendizaje.
- ❖ Asistimos a clases limpias y ordenadas.
- ❖ Hacemos buen uso del agua y de los SS.HH.
- ❖ Mantenemos y conservamos limpios todos los ambientes de la Institución Educativa.
- ❖ Nos mantenemos limpios hasta el final de la jornada.
- ❖ Somos puntuales al acudir a clases todos los días antes del toque de timbre.
- ❖ Pedimos permiso al dueño del material para poder utilizarlo.
- ❖ Cuidamos el material prestado y de la IE.
- ❖ Contamos con el material necesario para que nuestro aprendizaje sea el mejor.
- ❖ Respetamos las normas de convivencia y reparamos algún daño ocasionado.

Art. 137. Del Código de conducta para los directivos, docentes, auxiliares y administrativos de las instituciones educativas que contribuye a la convivencia escolar.

El personal que tiene vínculo laboral con la IE, bajo responsabilidad, deberá conducirse teniendo en cuenta la normatividad establecida para el desarrollo de la convivencia armónica y democrática en la interacción con los y las estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera: El presente Reglamento Interno puede ser revisado, actualizado o modificado anualmente, mediante Resolución del Director. La modificación surte efectos desde la fecha de emisión de la Resolución Directoral.
- Segunda: Los responsables de hacer cumplir el presente Reglamento Interno son el Director y cada una de las autoridades dentro de cada Colegio de Piura 450.
- Tercera: El Director es responsable del fiel cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Cuarta: Cualquier punto no previsto o contemplado en el presente reglamento podrá ser tratado y reajustado en su debida oportunidad por el Consejo de Dirección.
- Quinta: Cada I.E. del Sistema de la AC PIURA 450 puede disponer normas específicas dentro de su Reglamento Interno Educativo, siempre que a juicio de la Junta Directiva de la AC PIURA 450- no

afecte la estructura esencial del mismo. Estas normas específicas están en función de su naturaleza, circunstancias y necesidades específicas.

Sexta: Las normas referidas a cuestiones laborales, recogidas en el presente Reglamento, son complementarias a las específicas recogidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Sétima: Por la especialidad de la materia, los montos por matrícula, cuotas de ingreso, derechos y costos académicos, así como cualquier monto y/o concepto económico son los fijados cada año por la Administración. Por ello, si hubiera alguna discrepancia entre lo que dispone el presente Reglamento y otro instrumento específico (p. ej., la Guía Educativa de cada año), primará el instrumento específico que regula la materia.

Piura, noviembre de 2020.

ANEXOS

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

PROTOCOLO - 01 ENTRE ESTUDIANTES

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.

Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N°30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
	<ul style="list-style-type: none">• Entrevistar a los o las estudiantes por separado (evitar revictimización).• Recabar con prudencia información			

<p>Acción</p>	<p>adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la institución educativa, si fuera necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer con las o los estudiantes involucrados las medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación. • Convocar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. • Informar el hecho y las 	<p>Director Responsable de Convivencia. Docentes</p>	<p>Cartas de compromiso (modelo portal SíseVe Portal SíseVe Libro de registro de incidencias</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 07 días útiles.</p>
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

	acciones desarrolladas al CONEI.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario. 	Responsable de Convivencia	Suscripción de un Acta	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes. • Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. • Promover reuniones periódicas con las o los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. • Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. 	Director Responsable de convivencia	Ficha de seguimiento. Portal SíseVe Acta	Es una acción permanente.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el 			

<p>Cierre</p>	<p>hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a los padres de familia o apoderados de los o las estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. • Informar al CONEI sobre el cierre del caso. 	<p>Responsable de convivencia</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Cuando el hecho de violencia ha cesado.</p>
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------	------------------------------------------------

**PROTOCOLO - 02
ENTRE ESTUDIANTES**

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los y las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.

Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

PASO	INTERVENCION	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido, para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 			

<p>Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar a la o el estudiante a los servicios antes mencionados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Director Responsable de Convivencia. Docentes</p>	<p>Acuerdos o Actas.</p> <p>Informe a la Ugel sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes.</p> <p>Portal SíseVe</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Inmediatamente y dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.</p>
<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	<p>Director Responsable de Convivencia</p>	<p>Ficha de derivación (Modelo en portal SíseVe)</p>	<p>De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa de los o las estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se derivaron a los o las estudiantes. • En caso de violencia física, 			

	<p>promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los o las docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada de la o el estudiante agredido. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento (modelo en el portal SíseVe).</p> <p>Portal SíseVe Acta</p>	<p>Es una acción permanente.</p>
<p>Cierre</p>	<p>Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.</p> <p>Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.</p> <p>En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados.</p> <p>Informar a la Ugel sobre el cierre.</p>	<p>Director o Directora Responsable de convivencia Tutor o tutora</p>	<p>Portal SíseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	<p>Cuando se tenga información de la atención por los servicios.</p>

**PROTOCOLO – 03
PERSONAL DE LA IE a ESTUDIANTES**

Violencia psicológica

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los o las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.
- Si el director o directora es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa en la UGEL respectiva.

Normas que se deben considerar

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a)

Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 4, 16, 18 y 38).

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger a la o el estudiante agredido, haciendo que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición. Si la o el agresor continúa en la institución educativa, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen 	<p>Director Responsable de convivencia</p>		

	Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación de la o el estudiante afectado por el hecho de violencia a un servicio de salud para la atención especializada. 	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SíseVe).	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el o la estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento. (Modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente.
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes. 	Responsable de convivencia		
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocional es y pedagógicos de la o el estudiante. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados de la o el estudiantes, 	Responsable de convivencia		
	para informar sobre las			

	Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación de la o el estudiante afectado por el hecho de violencia a un servicio de salud para la atención especializada. 	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SíseVe).	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el o la estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento. (Modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente.
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes. 	Responsable de convivencia		
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocional es y pedagógicos de la o el estudiante. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados de la o el estudiantes, 	Responsable de convivencia		
	para informar sobre las			

	<p>acciones ejecutadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso se haya derivado a la o el estudiante a un servicio especializado, solicitar informe de progreso al mismo. 	Director		
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante afectado, su permanencia en la IE y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional de la o el estudiante. Dicha medida se informa a los padres o apoderados. 	Responsable de convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención de los servicios.

**PROTOCOLO - 04
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES**

Violencia física

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
- El responsable del portal SiseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SiseVe.
- Si el Director o Directora es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa.

Normas a considerar

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a).

Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 4, 16, 18 y 38).

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata. • Reunirse con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las 		Actas	

Acción	<p>medidas de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia, apoderados o quien corresponda, a quienes se orientará para denunciar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 	Director	<p>Oficio a la UGUEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Oficio</p> <p>Comunicando el hecho al Ministerio Público.</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar a la presunta o presunto agresor para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido. 	Responsable de Convivencia	<p>Libro de registro de incidencias</p> <p>Portal SíseVe.</p>	
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar orientación a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario. 	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación (Modelo en Portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	<p>Ficha de seguimiento. (Modelo en Portal SíseVe)</p> <p>Portal SíseVe.</p>	Acción permanente.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido para dar seguimiento a las acciones acordadas. 	Responsable de convivencia	<p>Ficha de seguimiento (Modelo en el portal SíseVe).</p> <p>Portal SíseVe Acta</p>	
Cierre	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado.	Responsable de convivencia	<p>Portal SíseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

PROTOCOLO 5
(PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)

Violencia Sexual

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. 	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. 		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes	
	<ul style="list-style-type: none"> Se separa preventivamente al personal de la IE que es presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. 		R.D. separando preventivamente al supuesto agresor	
	<ul style="list-style-type: none"> En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, el promotor debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el SiseVe y se anota en el libro de registro de incidencias. 	Responsable de convivencia	Portal SiseVe Libro de registro de incidencias	
	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyará a otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la escuela. Se puede solicitar apoyo a 			

	la UGEL, al Centro de Emergencia Mujer (CEM), a la DEMUNA u otras entidades especializadas de la sociedad civil.	Director		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--	--

Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda. 	Responsable de convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SiseVe)	De acuerdo con las necesidades de las familias de los estudiantes
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SiseVe)	Acción permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en la escuela, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado. 	Responsable de convivencia	Portal SiseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

PROTOCOLO 6

(POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA)¹

Violencia psicológica, física y/o sexual

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. • Abordar la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección del estudiante, evitando la revictimización. • Informar inmediatamente sobre el hecho al director, de manera verbal o escrita. • El director denuncia el presunto hecho de violencia a la Policía Nacional, el Ministerio Público o el Poder Judicial. • En caso de abuso sexual, se denuncia inmediatamente al Ministerio Público o a la Policía Nacional. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p> <p>Docentes</p>	<p>Formato único de denuncias (Anexo 06 del DS N° 004-2018-MINEDU)</p>	<p>Inmediatamente luego de tomar conocimiento del hecho</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer (CEM) de la localidad para el apoyo interdisciplinario. • Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Oficio a la UGEL</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante. • Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional al estudiante, de ser necesario. • Coordinar con la DEMUNA, el CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Informe de las acciones realizadas</p>	<p>Es una acción permanente</p>

	prevención de situaciones de violencia.			
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la DEMUNA para la protección integral del estudiante. 	Director Responsable de convivencia		Es una acción permanente

¹ Este tipo de violencia no se registra en el Portal SíseVe ni en el Libro de Registro de Incidencias.